

Convivencia en Antioquia y Medellín

Un análisis de la aplicación del Código
de Policía y Convivencia 2017-2023

Seguridad y Convivencia

Universidad EAFIT

Claudia Restrepo Montoya

Rectora

Cesar E. Tamayo

Decano de la Escuela de Finanzas,
Economía y Gobierno

Lina Marcela Cortés

Decana Asociada para Programas
Académicos, escuela de Finanzas,
Economía y Gobierno

Centro de Valor Público

Santiago Tobón

Director Valor Público

Santiago Leyva, coordinador de la
línea Gobierno y democracia

Santiago Tobón, coordinador de la
línea Seguridad y Justicia

Angie Palacio Sánchez, coordinadora
de Comunicaciones

Andrea Echavarría

Analista de Valor Público EAFIT

**Proyecto de Regalías: Fortalecimiento
del Centro de Valor Público**

María Paulina Domínguez

Coordinadora general

Diana Paola Rojas

Coordinadora componente reconocimiento
del centro

Luis Fernando Agudelo

Coordinador componente académico
del proyecto

Grey Yulieth Ceballos

Investigadora Estudiante Doctoral

David Ricardo Murcia

Investigador Estudiante Doctoral

Yohan S. Ríos

Investigador Estudiante Doctoral

Mariana Pinzón Villa

Investigadora Estudiante Maestría

Daniel Gallego

Investigador Estudiante Maestría

Textos

Luis Fernando Agudelo, Investigador
Valor Público (Editor)

Yohan S. Ríos

Investigador Estudiante Doctoral

David Ricardo Murcia

Investigador Estudiante Doctoral

COMITÉ DIRECTIVO

- Maria Bibiana Botero Carrera**
 Presidenta ejecutiva Proantioquia
- Diana Dajer**
 Gerente de Participación Ciudadana de Fundación Corona
- Mauricio Pérez**
 Responsable de Estrategias y Proyectos Comfama
- Juan Fernando Martínez López**
 Gerente Bienestar social e intelectual Comfenalco
- Santiago Cardona**
 Vicepresidente Colombia Mineros
- Carolina Jaramillo**
 Directora de Sostenibilidad Fundación Unibán
- Juan Carlos de la Cruz Pérez**
 Director de Extensión Multicampus Universidad Pontificia Bolivariana
- Manuel Acevedo Jaramillo**
 Director de Extensión Multicampus Universidad Pontificia Bolivariana

COMITÉ TÉCNICO

- Laura Gallego Moscoso**
 Vicepresidenta ejecutiva Proantioquia
- Amanda Castellanos**
 Coordinadora territorial Fundación Corona
- Mónica Arango**
 Asesora Regiones Comfama
- Liliana Galeano**
 Gerente de Empleo y Emprendimiento Comfenalco
- Juana Pérez**
 Directora de Gestión Social del Territorio Mineros
- Nicolás Molina**
 Docente Investigador Universidad Pontificia Bolivariana
- Juan Carlos Muñoz**
 Director Área Políticas y Desarrollo Escuela de Finanzas, Economía y Gobierno Universidad EAFIT

COMITÉ DE COMUNICACIONES

- Mauricio Mosqueta**
 Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales Proantioquia
- Juan Carlos Higuita**
 Director de Servicio Informativo de Caracol Radio en Medellín Grupo Prisa
- Diana Velez**
 Responsable de Comunicaciones y relacionamiento Comfama
- Liliana Parolini**
 Jefe de Comunicaciones Corporativas Comfenalco
- María Camila Vélez**
 Directora de Desarrollo de Negocios y Mercadeo Unibán
- María Clara Restrepo**
 Comunicadora Unibán
- Katerine Luna**
 Analista de Comunicaciones para la Unidad de Extensión Universidad Pontificia Bolivariana

UNIDAD COORDINADORA

- Mónica Ospina Londoño, directora
 Ona Duarte Venslauskas, analista
 Yeison Londoño Quiceno, analista
 Alejandro Arenas Álvarez, analista
 Sara Sofía Arcila Múnera, analista
 Miguel Ángel Peláez Rodríguez
 Anny Munera Panigua, responsable de comunicaciones
 Felipe Carmona Saldarriaga, practicante

Diseño y diagramación:

- Mariana Gómez Álvarez, comunicadora audiovisual y gráfica

CONTENIDO

Encontrar el camino para un orden social democrático y justo	5
El difícil balance de la “armonía social” en una sociedad plenamente democrática	6
¿Cuál ha sido la evolución de los conflictos de convivencia en Antioquia?	8
Una mirada de ciclo vital de los contraventores	12
Las medidas de protección: población objetivo	15
La territorialidad de las contravenciones	
medidas de protección	17
La nacionalidad de los contraventores	18
¿Qué comportamientos afectan la convivencia en Antioquia?	20
¿La aplicación del Código Nacional de Policía es homogéneo por subregiones en Antioquia?	23
La situación del Valle de Aburrá	27
Ranking por municipio de Antioquia	29
¿Sanción pecuniaria?: Clasificación de las medidas según la contravención	31
¿Se ha abusado de las medidas de protección en Antioquia?	33
Medellín y la convivencia en sus comunas y corregimientos	34
Ranking por comuna y corregimiento	36
Conclusiones	41
Recomendaciones para una nueva agenda de convivencia	42
1. Superar el enfoque punitivo y fortalecer mecanismos pedagógicos	42
2. Implementar estrategias territoriales diferenciadas	43
3. Democratizar la construcción de la convivencia	43
4. Entender el ordenamiento territorial y las políticas sociales con corte universalista como factores esenciales de la convivencia.	44
Referencias	45

Contravenciones y convivencia, en la búsqueda de civilizar la seguridad

Encontrar el camino para un orden social democrático y justo

Colombia al igual que la mayor parte de las democracias funcionales de América Latina ha venido realizando una larga transición, de casi cuatro décadas, entre políticas públicas de seguridad y convivencia basadas en los marcos conceptuales e instrumentales de la seguridad pública y seguridad del Estado hacia lógicas de seguridad ciudadana.

Esta transición significó ir de una estructura del Estado en seguridad, justicia y convivencia al servicio de la defensa del régimen político, a garantizar la integridad, libertad y justicia de los individuos en cuanto personas depositarias de derechos en la lógica de la seguridad ciudadana, al menos desde lo discursivo. La seguridad ciudadana significó cambiar los instrumentos de la seguridad pública que se concentraban en fortalecer grandes programas nacionales de control y persecución antisubversiva, a una lógica de civilizar la acción de la fuerza pública y la justicia con vigilancia internacional, incorporando nuevos actores locales, en particular los gobiernos municipales, las organizaciones de la sociedad civil y al sector privado.

Este proceso transitó en medio de la profundización de la descentralización del Estado. Seguridad ciudadana y descentralización han significado, en el caso colombiano, un mayor protagonismo de los gobiernos locales en el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad, convivencia y justicia cercana al ciudadano. A ello se suma sanción de la ley 1801 en el año 2016, que transformó el rol de la Policía y su lugar en la búsqueda de un

orden basado en la convivencia y la protección de los derechos humanos.

En ese contexto, Medellín y Antioquia han desarrollado esfuerzos en la construcción de institucionalidad local con la creación de las secretarías de seguridad subnacionales, la definición de la seguridad como un hecho metropolitano del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y varias versiones de políticas públicas de seguridad, convivencia y justicia cercana al ciudadano que se van operacionalizando a través de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia.

La región y la ciudad han conformado todo un ecosistema de análisis, diseño y comprensión de los fenómenos de la seguridad, la convivencia y la justicia cercana al ciudadano, en el que organizaciones públicas locales, las fuerzas y cuerpos de seguridad y justicia nacionales, organizaciones no gubernamentales y tanques de pensamiento reflexionan, evalúan y diseñan acciones para intervenir los problemas públicos subyacentes. En medio de ello, se da una renovación del enfoque conceptual que pretende evolucionar la mirada de la seguridad ciudadana e incorporar la visión de la seguridad humana.

La seguridad humana es un enfoque conceptual transversal a las posturas ideológicas, y significa amplificar el ámbito de acción de los actores involucrados, poniendo de presente la centralidad de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, de forma que va más allá de la garantía de los dere-

chos individuales de la seguridad ciudadana, y evolucione a derechos colectivos sin que ello signifique quitarle fortaleza a la fuerza pública, es más bien un esfuerzo por civilizar su acción.

Este informe se cuestiona acerca de la evolución que han tenido los comportamientos contravencionales en Medellín y Antioquia entre el año 2017 y el año 2023. Significa un estudio cuantitativo comprensivo de la evolución de los patrones de convivencia contenidos en la ley 1801 de 2016. Valor Público EAFIT y Antioquia Cómo Vamos se unen para reflexionar acerca de la evolución de los comportamientos de los ciudadanos que son interpretados por las autoridades como contravenciones.

El periodo incluido en el análisis reviste especial interés por dos razones. La primera, es el periodo posterior a la aprobación del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), para el que se tiene información para cientos de miles de comportamientos considerados contravencionales. Y la segunda, es el periodo en el que se consolidan en algunas ciudades planes y políticas locales de seguridad y convivencia con enfoque de seguridad humana.

El difícil balance de la “armonía social” en una sociedad plenamente democrática

Esta transición conceptual e instrumental requiere una reflexión acerca de la evolución de las contravenciones y de la idea de orden y armonía social en una sociedad democrática. Sobre todo, porque es necesario poner en cuestión la idea de “armonía social” que tienen muchas políticas públicas de seguridad que tienen como móvil eliminar los conflictos.

Estos objetivos hipotéticos tienden a poner las reglas de convivencia en marcos que llevan a la homogeneidad y por esa vía a la exclusión, en particular en sociedades como la colombiana, con contradicciones y diferencias sociales y territoriales tan marcadas. Conflictos que surgen de diferencias de identidades, de asimetrías de las experiencias urbanas, de marginalidad o de exclusión institucionalizada.

Este informe trata de entender las diferencias de esas conflictividades por subregiones en Antioquia y comunas y corregimientos de Medellín. Buena parte de las actuaciones de los habitantes de los territorios que son consideradas por las autoridades de policía como contravencionales tienen origen en las contradicciones sociales que deben ser analizadas para entender la efectividad del actual marco normativo. Otra parte importante de esas contravenciones surge de actuaciones de individuos o grupos que ponen el riesgo los derechos de terceros o de los propios involucrados, actuaciones que deben ser identificadas, tramitadas y resueltas con un sistema de compensación y sanción efectivo.

Es en este punto donde aparece la condición de democrática de una sociedad, en la capacidad de no criminalizar de forma sistemática unos niveles de conflictividad social no violenta. En buscar en la evolución de las contravenciones las pistas para entender que comportamientos podrían conducir a lo criminal y que comportamientos son propios de la tramitación de conflictos subyacentes y deben ser tramitados con mecanismos alternativos de solución de conflictos, con espacios de diálogo social o con tratamientos sociales que prevengan las causas que originan estos comportamientos.

Factores como el deterioro de la salud mental, el consumo problemático de sustancias psicoactivas o la incapacidad de los hogares

de obtener ingresos para cubrir necesidades básicas, en especial de la alimentación, hacen que los conflictos de convivencia afloren de manera más frecuente y con consecuencias en términos de expresiones violentas cada vez más agudas. Además de procesos migratorios desbordados sin integración o contención social suficiente se convierten también en fuente de conflictos.

A ello se suma una discusión pública digital cada vez más dispersa y polarizada, que convierte las diferencias de colectivos o individuos en cuestiones crecientemente conflictivas. Una mayor conflictividad en redes que se traslada en ocasiones a las calles completa las condiciones en el que la búsqueda de “armonía social” no puede ser la ausencia de conflictos originada en un orden monológico, que elimine la diferencia que se expresa en el espacio público.

Es así como, las políticas públicas de seguridad y convivencia inspiradas en la seguridad humana que aparecen de forma creciente se deberían orientar al equilibrio entre la limitación de libertades necesaria para evitar afectaciones graves de la integridad y concien-

cia individuales, como en la tramitación de conflictos propios de una sociedad compleja. Se trata de comprender los problemas de seguridad en el marco de políticas de provisión de bienes públicos, prevención del crimen, urbanismo social e integración socioeconómica. Todo ello sin renunciar a la conservación de un orden social justo con un uso de la fuerza contundente para impedir la expansión criminal, respetando los derechos humanos y garantizando la legitimidad democrática.

Este trabajo se da en la búsqueda de diversificar las visiones de la seguridad, la convivencia y la justicia cercana al ciudadano, tratando de ver los fenómenos de convivencia más allá de los típicos indicadores de delitos de alto impacto. Se trata de aportar a la comprensión de los conflictos sociales y territoriales en cada subregión del departamento en la búsqueda por construir un orden social democrático y justo sobre la base de prevenir los comportamientos contravencionales y desde allí, los delitos.

*Por:
Luis Fernando Agudelo*

1. ¿Cuál ha sido la evolución de las sanciones por conflictos de convivencia en Antioquia?

La gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana ha ganado centralidad en las prioridades de políticas públicas de Colombia, especialmente en los gobiernos locales. En este marco, se implementó el Código Nacional de Policía y Convivencia (en adelante CNPC) definido en la Ley 1801 de 2016, como instrumento normativo que buscar regular las conductas de los ciudadanos y establecer las condiciones necesarias para una convivencia pacífica.

El objetivo de este informe es evidenciar los problemas de convivencia en Antioquia, revelando patrones específicos que afectan la convivencia entre los habitantes del departamento. Este informe utiliza datos obtenidos de registros administrativos de la Policía Nacional de Colombia en sus estadísticas de los comportamientos contrarios a la convivencia¹ para el periodo comprendido entre enero 2017 y junio de 2023².

Desde su entrada en vigor en Antioquia en enero del 2017 (inicio de sanciones pedagógicas por 6 meses) hasta junio 2023, se han registrado más de 900 mil casos de comportamientos que a juicio de las autoridades de policía se consideran como contravenciones

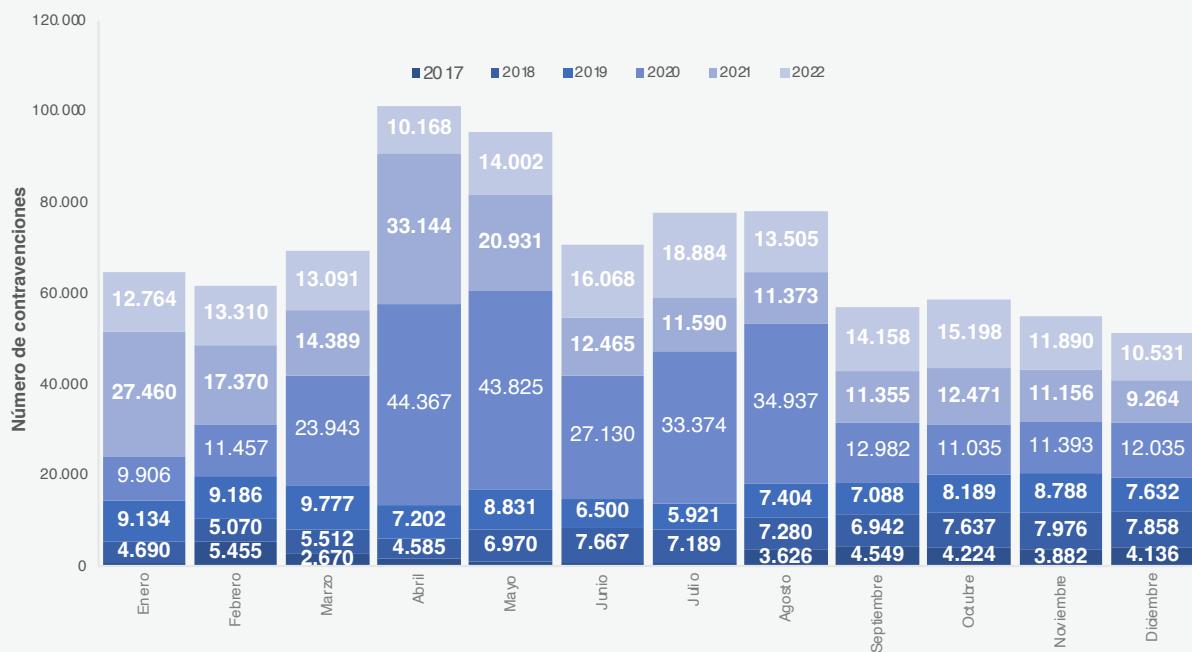
o medidas de traslado por protección. Esta cifra no solo refleja la magnitud de los comportamientos contravencionales, sino también las tendencias de conflictos de convivencia presentes en el territorio del departamento.

En la primera etapa del CNPC en Antioquia —caracterizada por un período pedagógico sin sanciones económicas— coincidió con un aumento considerable en los comportamientos contrarios a la convivencia, lo que anticipó una tendencia que se ha mantenido constante a lo largo del período analizado. Aunque esta etapa inicial buscaba que la ciudadanía se adaptara gradualmente a la nueva normativa, el resultado fue el opuesto: entre julio y agosto de 2017, justo al finalizar la fase pedagógica, se registró un incremento del 353% en las conductas sancionables (ver Gráfico 1). Este crecimiento temprano revela que la conflictividad social no fue contenida por la mera existencia del marco normativo, y más bien afloró con mayor fuerza a través de los nuevos mecanismos de registro, visibilizando tensiones sociales y comportamientos problemáticos latentes que la institucionalidad no logró canalizar de forma preventiva o corregir de manera pedagógica.

¹ Los cuales se obtuvieron el 23/01/2024 en siguiente enlace de la web de la policía nacional: <https://www.policia.gov.co/contenido/estadistica-comportamientos-contrarios-convivencia-ley-1801-2016>

² Se utiliza como referencia metodológica para la estructura este documento el informe "El Código de Policía y su impacto en la convivencia" preparado por la FIP (2019).

Gráfico 1. Departamento de Antioquia: Número de contravenciones y medidas de protección por mes, 2017-2022



Fuente: elaboración propia con base en PONAL (2024)

Este comportamiento creciente de los primeros meses tuvo períodos —como la pandemia— o a cambios operativos e institucionales en la aplicación del Código por parte de las autoridades de Policía. La creciente frecuencia en la detección y registro de estas conductas evidencia que, más que tratarse de transgresiones individuales aisladas, se está ante fenómenos estructurales de conflictividad cotidiana, en el que las disputas por el uso del espacio público, el desacato a la autoridad o el porte de armas cortopunzantes o sustancias peligrosas se han convertido en expresiones reiteradas de los problemas de convivencia en el territorio.

El Gráfico 2 y el Gráfico 3 muestran la evolución anual de estos comportamientos, destacando picos significativos en los períodos de pandemia que coincidieron en el año 2021 con episodios de estallido social. Estos picos reflejan cambios en el marco y capacidades operativas de la Policía, modificaciones

normativas, aumento de espacios para realizar medidas de traslado por protección o coyunturas territoriales muy particulares como aumento de actividades de minería ilegal e informal, consolidación de asentamientos con control ilegal o aumento de actividad de narcomenudeo. Sin embargo, más allá de estos eventos puntuales, el comportamiento de los datos revela una tendencia creciente sostenida en casi todo el departamento.

Los problemas de convivencia en Antioquia responden a una trama compleja de causas interconectadas y particulares en cada territorio. Factores como la capacidad institucional, las capacidades locales, las políticas de implementación del CNPC y la emergencia de nuevas formas de conflicto en el espacio público. En ese sentido, las cifras no solo evidencian el impacto de decisiones institucionales o eventos excepcionales (Oleadas de migración, Pandemia o estallido social), sino que reflejan el nivel de conflictividad

social persistente, que requiere ser entendido más allá de las sanciones.

Los comportamientos registrados por las autoridades de policía como contrarios a la convivencia tuvieron el siguiente comportamiento anual en Antioquia: 33 mil casos en 2017; 78 mil en 2018; 94 mil en 2019; 276 mil en 2020; 192 mil en 2021; 163 mil en 2022 y 77 mil entre enero y junio de 2023.

Estos datos no solo representan infracciones individuales, sino que reflejan una mayor tensión social en aspectos cotidianos de la vida urbana y rural: disputas vecinales por ruido, consumo de sustancias, desacato a la autoridad, entre otros. Es decir, la conflictividad social se expresa a través de estas conductas, y su medición permite observar cómo han evolucionado las dinámicas de convivencia, al menos desde la visión de las autoridades de policía en aplicación del CNPC.

El comportamiento de las sanciones mensuales ofrece un panorama más ilustrativo de los ciclos que muestra una tendencia a la reducción de las contravenciones en los meses últimos 4 meses de cada año (especialmente en diciembre, véase Gráfico 2 y 3) y un aumento posterior en los primeros meses de cada periodo, entendiendo la atipicidad de los años 2020 y 2021.

En el 2017, la cantidad de sanciones promedio aproximado fue de 2.700 con su pico más alto en febrero de este año con 5 mil sanciones; para 2018, ese promedio de sanciones casi se triplicó en este año, alcanzando 6.600 sanciones y luego se estabilizó el promedio mensual en este mismo año a partir de mayo hasta diciembre, con un promedio de 7.400 sanciones; en el 2019 el promedio aumentó a 7.900 reflejando un comportamiento similar al año anterior. El año 2020 impactado por el confinamiento del COVID-19 aumentó el

promedio de sanciones, el cual fue de 23 mil con un aumento histórico de más de 40 mil sanciones en abril de ese año, lo que evidencia el desacato muy extendido de estas medidas. Para 2021 el promedio de disminuyó a 16 mil contravenciones mensuales. En 2022 el promedio fue de 13.600 contravenciones aproximadamente y en lo corrido del 2023 (enero-junio) la cantidad promedio de contravenciones y medidas de protección fue de 13.233 mil un 2% menor que el año anterior.

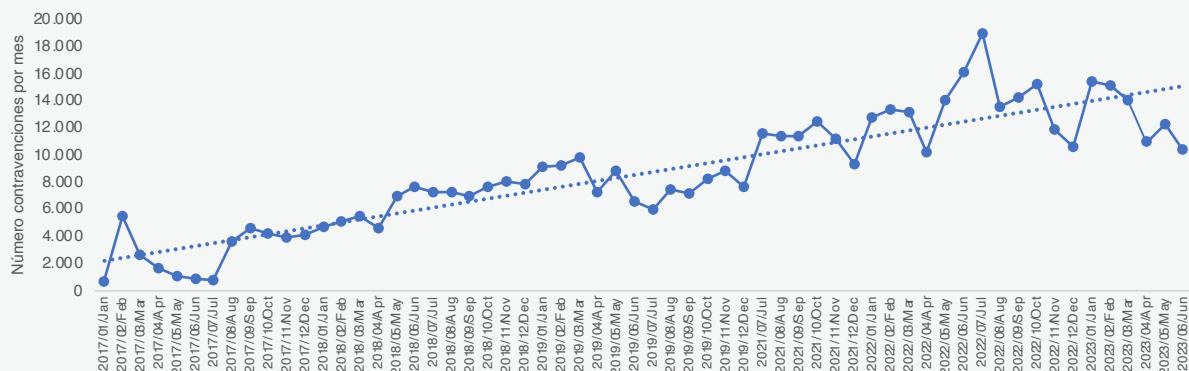
Durante el período de la pandemia por COVID-19, los comportamientos contrarios a la convivencia y las medidas de protección aumentaron, especialmente como consecuencia del incumplimiento de las restricciones de movilidad y confinamiento decretadas por el gobierno nacional. Este incremento, aunque esperable dada la excepcionalidad del contexto, no debe ocultar una tendencia de fondo: al analizar los datos excluyendo este período, se confirma que las sanciones por conflictos de convivencia ya venían en aumento y se han mantenido con niveles elevados. Es decir, la implementación del CNPC no logró reducir estas conductas; por el contrario, los datos sugieren una consolidación de prácticas conflictivas que han sido registradas por las autoridades de policía. Adicionalmente, factores como el deterioro de la situación económica de los hogares y su capacidad de adquirir alimentos, o el estado general de la salud mental sumado a confinamientos largos y estrictos en unas ciudades densamente pobladas, como lo es Medellín, llevaron a un aumento de los conflictos de convivencia y de relacionamiento con la fuerza pública y autoridades de policía, que son primeros respondientes en una variedad muy amplia de situaciones.

Gráfico 2. Departamento de Antioquia: Número de contravenciones y medidas de protección por período, enero de 2017- junio de 2023



Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Gráfico 3. Departamento de Antioquia: Número de contravenciones y medidas de protección sin período de restricciones a la movilidad por pandemia, enero de 2017- junio de 2023

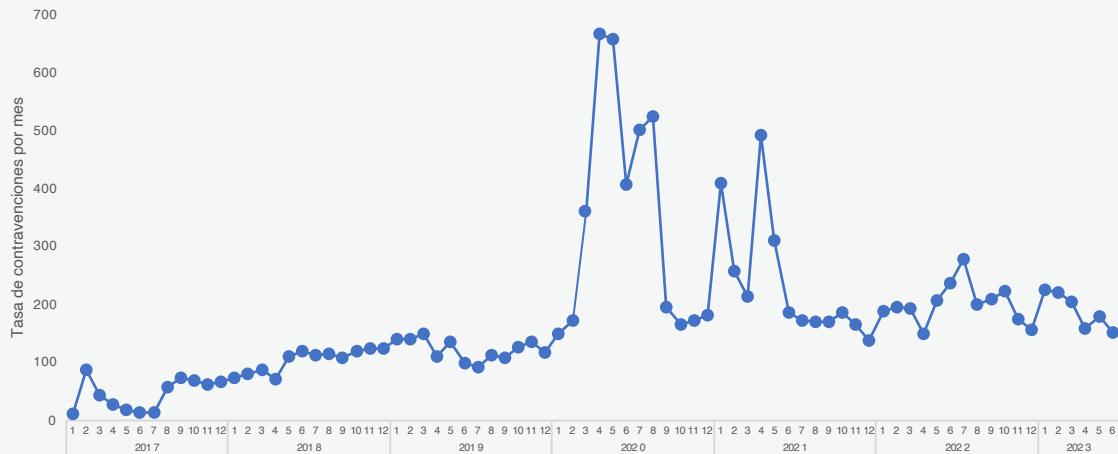


Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

El Gráfico 4 presenta la evolución de las sanciones medidas en tasa por cada 100.000 habitantes, lo que permite corregir por los cambios poblacionales y permite identificar patrones de conflictividad ajustados a la densidad demográfica. Los datos muestran que los picos más altos en la tasa de contra-

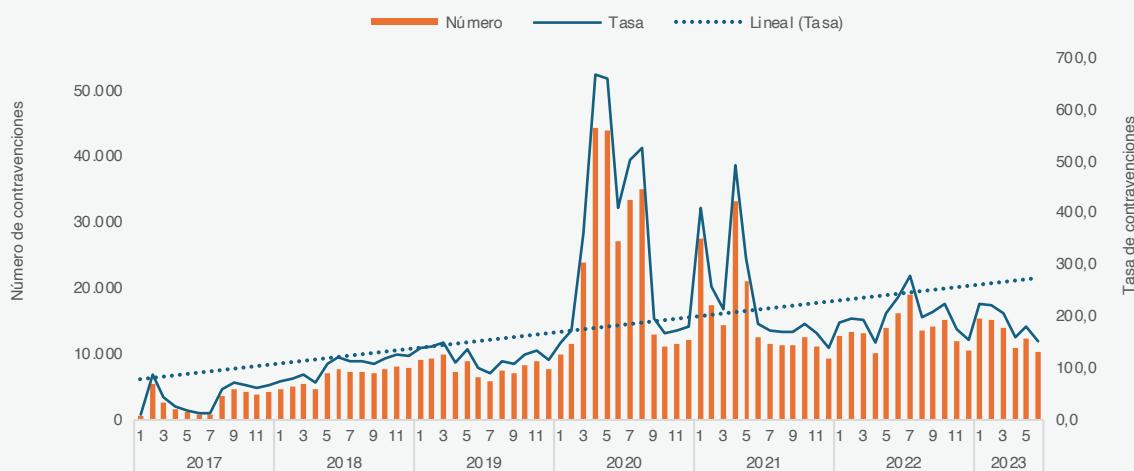
venciones se registraron en febrero de 2017 (86), noviembre de 2018 (124), marzo de 2019 (149), abril de 2020 (667), abril de 2021 (492), julio de 2022 (278) y enero de 2023 (224) (Véase Gráfico 5).

Gráfico 4. Departamento de Antioquia: Tasa de contravenciones y medidas de protección por cada 100.000 habitantes, enero de 2017- junio de 2023



Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Gráfico 5. Departamento de Antioquia: Número de contravenciones y medidas de protección vs tasa por cada 100.000 habitantes, enero de 2017- junio de 2023



Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Una mirada de ciclo vital de los contraventores

Al analizar las contravenciones por rango de edad en Antioquia, puede verse que durante el período 2017-2023, los adultos jóvenes (19 a 29 años) fueron la parte de la población con mayor participación tanto en el global de las contravenciones como en la tasa por cada

100 mil habitantes (véase Tabla 1). La tasa de contravenciones por cada 100 mil habitantes para el período enero 2017- junio de 2023 de los adultos jóvenes de Antioquia (5.800 aprox.) fue la tasa promedio más alta comparada con cada grupo etario; fue 5.17 veces la

tasa de los adolescentes (de 14 a 18 años), 3.01 veces la tasa de los adultos (de 30 a 59 años) y 21.9 veces la tasa de los mayores de 60 años. Los adultos jóvenes representaron el 55% del total de los casos registrados en el periodo 2017-2023 (véase Tabla 1), esto es particularmente relevante porque los adultos jóvenes solo representaron en promedio el 19% de la población total en ese periodo. Es decir, son el 55% las contravenciones para un 19% de la población del departamento.

Los jóvenes adultos (19-29 años) reflejan una alta exposición a los comportamientos sancionables. Las principales contravenciones que se registran en este grupo son las relacionadas con el respeto y acatamiento de la autoridad de policía (30.5%), luego el porte de

armas cortopunzantes y elementos peligrosos (15.6%) y el consumo de sustancias psicoactivas (9.9%).

Este grupo enfrenta desafíos en términos de integración social y educativa (Bucheli; Buelvas et al, 2023), así como, mayores riesgos de involucramiento en actividades delictivas por elementos socioeconómicos, ambientes de alta exposición al delito o menor percepción del riesgo (Vallejo, 2013). Esta población representa un reto importante en dos sentidos, primero la integración social y efectiva de los jóvenes adultos en la educación o actividades productivas y segundo la posibilidad del reclutamiento a organizaciones delictivas o pertenencia a grupos de jóvenes expuestos a estas organizaciones.

Tabla 1. Departamento de Antioquia: Contravenciones y medidas de protección por edades y participación relativa, enero de 2017- junio de 2023

Rango de edades	Contravenciones							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
14-18	2,181	4,542	4,861	12,603	7,626	5,534	2,353	39.701
19-29	12,588	29,343	36,604	103,430	72,730	66,047	32,903	508.291
30-59	17,908	43,770	52,158	155,466	109,316	88,658	40,988	353.670
60 o mas	841	1,721	2,029	4,885	3,296	3,330	1,712	17.814
Total	33,518	79,376	95,652	276,384	192,968	163,569	77,956	919.476
Rango de edades	Porcentaje de contravenciones por cada año							
	6.51%	5.72%	5.08%	4.56%	3.95%	3.38%	3.02%	4.3%
14-18	37.56%	36.97%	38.27%	37.42%	37.69%	40.38%	42.21%	55.3%
19-29	53.43%	55.14%	54.53%	56.25%	56.65%	54.20%	52.58%	38.5%
30-59	2.51%	2.17%	2.12%	1.77%	1.71%	2.04%	2.20%	1.9%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Rango de edades	Tasas por cada 100 mil habitantes							
	417.3	879.0	946.2	2,505.6	1,536.9	1,128.9	484.9	1,125.3
14-18	1,483.4	3,564.1	4,170.4	12,299.3	8,643.8	7,041.8	3,282.1	5,826.1
19-29	515.6	1,174.6	1,428.4	3,946.8	2,722.9	2,431.1	1,191.8	1,935.2
30-59	101.4	197.9	221.1	506.9	329.1	321.0	158.9	266.0
Total Tasa Antioquia	533.1	1,238.9	1,460.3	4,156.5	2,868.9	2,409.7	1,138.3	1,987.4

Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

El siguiente rango de edad con más contravenciones es el de adultos con un 2 de cada 5 contravenciones en promedio en el periodo enero de 2017 a junio de 2023 (38.5%), además es el grupo etario más numeroso (2.6 millones de personas en promedio para el periodo analizado) en el departamento (véase Tabla 1) dado que representan el 39.5% de la población.

Para los adultos, al igual que para los adultos jóvenes, el principal grupo de contravenciones son las relacionadas con el artículo 140 del CNPC, desacatar, irrespetar o impedir procedimientos de policía; la segunda causa es la portar armas o elementos peligrosos y las riñas (Artículo 27); la tercera causa está relacionada la de portar o consumir drogas en el espacio público (Artículo 140) y, por último, las medidas de traslado por protección (Artículo 155).

Los adolescentes entre 14 y 18 años tienen una participación de las contravenciones del 4.3% en el periodo 2017-2023, mientras que la población de ese rango de edad representa el 7.6% de la población en ese mismo periodo. Esta población que constitucionalmente tiene una protección especial debe tener un tratamiento particularmente cuidadoso en los procedimientos policiales, en particular los referidos a trasladados por protección del artículo 155 del CNPC, que son la cuarta causa de mayores registros en la base de datos de contravenciones. El tratamiento del traslado y las condiciones de este para asegurar la restitución de derechos en los Centros de Traslado por Protección son una materia especialmente dedicada sobre los que la corte constitucional se pronunció en los años 2022 y 2023.

Las tres principales causas de contravenciones son las mismas que en los grupos anteriores: desacato (artículo 35), portar sustancias prohibidas en el espacio público (Artículo

140) y porte de armas, sustancias prohibidas y participar en riñas (Artículo 27). En este grupo etario, fue particularmente visible el incremento de los registros por contravenciones asociadas al artículo 35 de desacato u obstaculización de la autoridad de policía, que tuvo incrementos del 4.000% entre 2019 a 2020, este fue el incremento más grande de toda la serie analizada para las principales 10 contravenciones, solo superado por un incremento de un 5.000% para las contravenciones del numeral 35 de los adultos jóvenes (19 a 29 años) entre 2017 y 2023.

Las relaciones históricas de las autoridades de policía y los jóvenes tienen una larga historia de tensiones y abusos en Antioquia y especialmente en Medellín, atravesados por la consolidación de las actividades de organizaciones criminales asociadas al narcotráfico que han instrumentalizado históricamente a esta población. Es por ello que, es esencial reconstruir, con base en la civilización de las relaciones y el abordaje integral de las problemáticas sociales, la confianza entre los jóvenes y las autoridades de policía. Cabe resaltar que las contravenciones del artículo 35 volvieron en 2022 a niveles prepandemia, sin embargo, los relacionados con porte de armas, elementos peligrosos, las riñas y las medidas de traslado por protección casi se duplicaron en 2022 frente a los niveles de 2019 para los adolescentes (14 a 18 años).

Por último, las contravenciones de los mayores de 60 años tienen diferencias con los demás grupos etarios, especialmente en el orden que toman estos comportamientos. En primer lugar, aparecen las riñas como causa principal (artículo 27 del CNPC) por encima del porte de armas o elementos peligrosos, la segunda causa es desacatar o incumplir ordenes de las autoridades de policía (artículo 35 del CNPC), pero la tercera es diferente, aparecen las medidas por protección como el

tercer registro más importante para este rango de población. Esto es importante porque una parte esencial de las manifestaciones de problemas sociales estructurales como habitantes de calle o personas en calle, problemas de salud mental o vulneraciones graves de la integridad de los adultos mayores se le presentan de forma más frecuente a las autoridades de policía. Es esencial en este punto estructurar rutas de atención a las necesidades de una población creciente que necesita restitución integral de derechos más allá de los Centros de Traslado por Protección.

La cuarta y quinta causa más frecuente de contravenciones para los mayores de 60 años, son: artículo 140 del CNPC relacionadas con el espacio público y artículo 92 relacionados con “Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica”. Con respecto al artículo 140 los numerales más frecuentes son “realizar necesidades fisiológicas en el espacio público” y “Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas”.

Las del artículo 92 son particularmente importantes para esta población asociados a “Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente”. De fondo lo que se reflejan son las difíciles condiciones que viven adultos mayores en el espacio público, ya sea por ausencia de infraestructuras para su propio cuidado y la necesidad de gene-

rar ingresos con actividades económicas de sobrevivencia.

En conjunto, esta distribución etaria refuerza la idea de que los conflictos de convivencia tienen raíces estructurales, y que afectan de manera diferenciada a grupos sociales según su posición en el ciclo vital. Las sanciones, más que resolver estas tensiones, parecen operar como un mecanismo que visibiliza —y en algunos casos reproduce— desigualdades, exclusiones y carencias institucionales en el abordaje integral de la conflictividad ciudadana.

Las medidas de protección: población objetivo

El artículo 155 del CNPC establece que “cuando la vida e integridad de una persona natural se encuentre en riesgo o peligro y no acepte la mediación policial como mecanismo para la solución del desacuerdo, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección”. Las medidas de protección han sido moduladas y revisadas de forma recurrente (Ley 2197 de 2022, Sentencia C081 de 2023 y Sentencia C380 de 2023) debido a los riesgos de desbordamiento que tiene conferirle un poder tan grande a la Policía Nacional como el de trasladar a un ciudadano con una ventana temporal de 12 horas. A continuación, se presenta una relación de los casos de traslados por protección realizados a población vulnerable.

Tabla 2. Departamento de Antioquia: medidas de traslado por protección aplicadas a población vulnerable, enero 2017 a junio de 2023

Población vulnerable	Medidas de protección	%
No reportado o no hace parte	80,154	95.18%
Niño, niña o adolescente	2,452	2.92%
Habitante de y en calle	1,033	1.23%
LGTBIQ+	251	0.30%
Victimas o desplazados	132	0.16%
Comunidades étnicas	95	0.11%
Adulto mayor	67	0.08%
Situación de discapacidad	15	0.02%
Madre o padre cabeza de familia	9	0.01%
Factores climatologicos	2	0.00%
TOTAL	84,210	100.00%

Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

La Tabla 2 muestra las medidas de protección por tipo de población vulnerable. El dato más llamativo es que el 95% de los registros corresponde a personas que no reportan pertenecer a ninguna población diferencial o no se identifican con una categoría específica. Este alto porcentaje puede reflejar una deficiencia en los procesos de caracterización institucional, pero también indica que la conflictividad cotidiana atraviesa transversalmente a la población general, y no se limita exclusivamente a grupos históricamente vulnerados.

Sin embargo, dentro del 5,3% restante, se destacan algunos grupos cuya presencia resulta significativa. En particular, los niños, niñas y adolescentes representan el 3,9% del total de medidas de traslado por protección (El 60% de los casos clasificados), lo que refuerza su condición de vulnerabilidad frente a entornos sociales conflictivos. Este dato se

relaciona con lo observado en la Tabla 1 en lo referente a las cifras de contravenciones asociadas a comportamientos que reflejan exposición temprana de menores de edad a entornos de exclusión, falta de acompañamiento familiar o institucional y exposición a dinámicas delictivas o de consumo de sustancias psicoactivas.

Este panorama reflejaría que los problemas de convivencia no solo se expresan en términos normativos, sino también como resultado de desigualdades sociales persistentes. Las poblaciones en situación de vulnerabilidad, al estar más expuestas a contextos adversos, tienden a ser objeto de mayor vigilancia y sanción, lo cual refuerza círculos de exclusión y castigo si no se acompaña de políticas de inclusión, reparación y acompañamiento psicosocial.

La territorialidad de las contravenciones medidas de protección

Las contravenciones y medidas de protección según el lugar en el que se registraron muestran que el 94,5% en promedio de las sanciones que fueron registradas por las autoridades de policía en Antioquia durante el periodo 2017-2023 ocurrieron en sitios públicos o abiertos al público, frente a apenas un 4% en domicilios y 1,4% en medios de transporte

(véase Tabla 3). Este dato es relevante para comprender que los conflictos de convivencia se manifiestan, en su mayoría, en espacios comunes, donde interactúan múltiples actores sociales, sin marcos claros de corresponsabilidad, cuidado colectivo o normas compartidas.

Tabla 3. Departamento de Antioquia: Contravenciones y medidas de protección según lugar de ocurrencia, enero 2017 a junio de 2023

Año	Domicilio	Medio de transporte	Sitios públicos o abiertos al público	Total
2017	3.8%	1.1%	95.1%	100%
2018	3.9%	1.6%	94.6%	100%
2019	5.1%	1.1%	93.8%	100%
2020	3.2%	1.5%	95.2%	100%
2021	3.6%	1.5%	94.9%	100%
2022	4.9%	1.1%	94.0%	100%
2023	4.8%	1.4%	93.8%	100%

Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Esta concentración en el espacio público pone en evidencia la fragilidad de las relaciones sociales en escenarios urbanos y comunitarios, donde la falta de regulación consensuada, la presión por el uso del territorio (como parques, calles o estaciones de transporte), y la ausencia de cultura ciudadana generan frecuentes roces entre individuos y grupos.

A su vez, la actuación de las autoridades se intensifica en estos espacios, lo que puede derivar en una mayor visibilidad de los conflictos, pero también en una respuesta institucio-

nal más punitiva que pedagógica, especialmente cuando las estrategias de mediación o intervención preventiva de las autoridades dependen de gobiernos locales con baja capacidad institucional. Además, este patrón territorial corrobora que el conflicto no está aislado en la esfera privada o doméstica, sino que tiene una dimensión pública constante, que se vuelve más evidente en contextos de alta densidad poblacional, informalidad, inequidad en el acceso al espacio urbano y baja participación ciudadana en la construcción de reglas compartidas.

La nacionalidad de los contraventores

La distribución de las contravenciones y medidas de protección según la nacionalidad permite registrar la creciente presencia de extranjeros con y sin propósitos de permanencia en la vida social de la ciudad. En esta

destaca que el 94% total de casos corresponde a colombianos mientras que el 6% restante son casos de extranjeros, siendo los venezolanos la nacionalidad de mayor participación (96% de todos los extranjeros).

Tabla 4. Departamento de Antioquia: Contravenciones y medidas de protección según nacionalidad, enero 2017 a junio de 2023

Nacionalidad	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Colombia	99.70%	98.93%	96.35%	94.19%	91.88%	91.25%	91.24%	93.77%
Venezuela	0.30%	0.86%	3.37%	5.57%	7.84%	8.43%	8.28%	5.96%
Estados Unidos	0.00%	0.06%	0.12%	0.06%	0.12%	0.12%	0.18%	0.10%
Argentina	0.00%	0.02%	0.02%	0.08%	0.01%	0.01%	0.01%	0.03%
Ecuador	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.03%	0.03%	0.03%	0.02%
Perú	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.03%	0.02%	0.02%
México	0.00%	0.02%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
Francia	0.00%	0.02%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.01%
España	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
Canadá	0.00%	0.01%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.01%
Chile	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
Israel	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%
Alemania	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%
Brasil	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%
Holanda	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.00%
Puerto Rico	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.00%
Inglaterra	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.00%
Italia	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Costa Rica	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%
Uruguay	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%
Australia	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Suiza	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%
China	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%
Otras nacionalidades	0.00%	0.02%	0.02%	0.03%	0.03%	0.04%	0.05%	0.03%
TOTAL	100%							

Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Los y las nacionales venezolanas tienen una participación en los actos contravencionales y medidas de protección (5.9%) que es consistente con el tamaño de la población en el departamento, es el 5.8% de la población del Departamento según Fundación Ideas para la Paz-Organización Internacional de Migraciones (2024). Su presencia representa un dato significativo en espacios urbanos donde la migración ha generado nuevas dinámicas sociales y desafíos en materia migratoria, en una presencia frente al número de contravenciones (5.9%) que es proporcional al tamaño de la población venezolana en el total de la población de Antioquia (5.8%). Estos números sirven para desmitificar el hecho que la migración de origen venezolano ha aumentado la conflictividad en la ciudad y el departamento, al menos no puede afirmarse que sea así en las estadísticas de contravenciones.

Lo anterior se corrobora para el distrito de Medellín donde el promedio de contravenciones registradas en cabeza de nacionales venezolanos fue en promedio de 7.5% en el periodo 2017-2023, y del 10.4% de las contravenciones en 2022 y 2023, lo que es consistente con la representación que tienen los nacio-

nales venezolanos en el total de población de la ciudad que alcanza el 10% (257.696 en 2022 venezolanos sobre 2.572.350) (Medellín, Cómo Vamos, 2023).

Al analizar el universo de extranjeros que fueron registrados con contravenciones en Antioquia sin incluir a nacionales colombianos y venezolanos, son los nacionales estadounidenses (35%), argentinos (11%), ecuatorianos (6%), peruanos (4%), mexicanos (4%), franceses (4%), españoles (3%) y canadienses (3%) los responsables de 7 de cada 10 contravenciones (véase Tabla 4).

No obstante, el hecho que la mayoría de las contravenciones sean de origen nacional, refleja que los conflictos de convivencia obedecen más a un componente estructural del territorio que fenómenos como la migración o el turismo agudizan. La población participa en la conflictividad urbana creciente de forma muy variada desde la informalidad, situación de calle o desprotección social de los migrantes en condiciones socioeconómicas complejas hasta mal uso del espacio público, riñas o ruido de fenómenos de turistificación desbordados.

Tabla 5. Departamento de Antioquia: Contravenciones y medidas de protección según nacionalidad de la población extranjera, enero 2018 a junio de 2023.

País de Origen	2018	2019	2020	2021	2022	2023
USA	26%	44%	24%	43%	37%	37%
Argentina	10%	6%	33%	3%	3%	2%
Ecuador	4%	4%	2%	9%	8%	6%
Perú	6%	3%	4%	6%	8%	5%
México	8%	4%	2%	3%	5%	2%
Francia	9%	5%	2%	3%	3%	4%
España	6%	5%	3%	4%	2%	2%
Canadá	5%	1%	3%	4%	3%	5%
Otros	26%	28%	25%	27%	31%	36%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Para los venezolanos 3 de cada 10 contravenciones (32.5%) son por porte de armas o elementos cortopunzantes o riñas, mientras de otro tercio (33%) son medidas de traslado por protección. En el mismo sentido, 1 de cada 4 contravenciones de los venezolanos (23.3%) son por desacatar las órdenes de las autoridades de policía. Mientras que para los estadounidenses la contravención más frecuente es por consumir o portar sustancias psicoactivas en el espacio público, para los argentinos 7 de cada 10 es por desacato a las autoridades de policía. Por tanto, las dinámicas contravencionales de cada nacionalidad son estructuralmente diferentes dependiendo del tipo de actividades que realizan en el territorio y de las dinámicas de ejercicio del poder que allí se presenten.

2. ¿Qué comportamientos afectan la convivencia en Antioquia?

El análisis de las contravenciones registradas en Antioquia de acuerdo con los artículos del CNPC entre enero de 2017 hasta junio de 2023 refleja cinco tipos de contravenciones (artículos del CNPC) acumulan el 70% de los registros, lo que revela una concentración significativa en ciertos tipos de comportamientos registrados por las autoridades de policía como objeto de sanciones (véase Tabla 6). Esta concentración permite entender los problemas de convivencia más recurrentes: desacato, confrontación, porte de armas, consumo de drogas y uso inadecuado del espacio público son las sanciones que más se repiten.

La categoría que con más frecuencia se utilizó para clasificar conductas contravencionales en el departamento fue el artículo 35 numeral 2: “incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden policial” con un 32,1% del total para el periodo. Este refleja una tensión

directa con la autoridad policial, el cual refleja una relación tensa entre la ciudadanía y la institucionalidad con pocas capacidades locales para implementar medidas alternativas y pedagógicas.

Le siguen el artículo 27, con comportamientos como porte de armas o involucrarse en riñas (17,4% y 9,9% respectivamente), y el artículo 140, que agrupa conductas contrarias al cuidado del espacio público, especialmente el consumo o porte de sustancias psicoactivas (9,1%, 7,4% y 6,6%). Estas cifras revelan que gran parte de las contravenciones ocurren en situaciones de flagrancia, asociadas al conflicto interpersonal, el uso no regulado del espacio urbano y la informalidad en prácticas culturales o de consumo de psicoactivos.

Estos comportamientos reflejan la idea central del análisis: los conflictos de convivencia en Antioquia no son tramitados a través de mecanismos alternativos que signifiquen transformación cultural, prevención de actividades contravencionales o atención integral de problemáticas de integración social o cuadros de salud mental.

El espíritu preventivo de aplicación de compensaciones alternativas con el que se pensó el CNPC no ha sido posible de implementar, y por el contrario, el enfoque sancionatorio refleja una tensión social entre las autoridades de policía y los habitantes. El porte de armas, el consumo de drogas y el desacato particularmente reflejan una ausencia de cultura ciudadana y la ausencia de mecanismos no punitivos para la resolución de conflictos o tratamientos integrales a consumos problemáticos de sustancias psicoactivas.

Los datos de estos siete años de implementación de CNPC en Antioquia reflejan que las problemáticas de convivencia han sido tratadas con un sentido punitivo en lugar de una

forma pedagógica. El aumento de la frecuencia de los comportamientos contrarios a la convivencia se traduce en un nivel de conflictividad social, es decir, la sociedad antioqueña desde la implementación del CNPC se ha vuelto más conflictiva, o al menos las autoridades de policía han utilizado de forma creciente los instrumentos del CNPC para registrar la conflictividad del espacio público.

Adicionalmente, para aplicar un enfoque más pedagógico que resuelva los conflictos de una forma más por la mediación es necesario una estructura administrativa permanente de acompañamiento y de formación que es responsabilidad de los gobiernos locales, que no han tenido ni la voluntad ni los recursos suficientes para implementar esquemas de atención y compensación alternativos.

Este enfoque punitivo ha demostrado ser insuficiente para contener o reducir la conflictividad cotidiana. Por el contrario, al centrarse en sancionar sin ofrecer alternativas de resolución o atención integral a problemas de integración social, se corre el riesgo de normalizar la represión como forma principal de intervención, dejando de lado la promoción de valores ciudadanos, la formación en derechos y deberes, la universalización de políticas psico-sociales y el fortalecimiento del tejido comunitario. La convivencia, entendida como una construcción social, requiere tiempo, procesos sostenidos y recursos; elementos que han sido limitados o ausentes en muchas de las estrategias locales.

Ejemplo de lo anterior es la situación de los inspectores en Medellín en el período 2020-2022, los cuales eran 58 funcionarios para atender 2.5 millones de habitantes para los cerca de 600 mil casos que se generaron en este período. La estructural desfinanciación de los inspectores de policía, que son un factor esencial para el tratamiento basa-

do en el derecho y el diálogo, es una muestra del desbordamiento de los problemas de convivencia y la soledad en la que se deja, en muchas ocasiones a la Policía Nacional para atender situaciones para las que no tiene recursos o formación suficiente.

Dejar en manos de la Policía Nacional como único o principal respondiente de fenómenos como el consumo de drogas o la ocupación desordenada del espacio público de habitantes de calle y en calle o de las ventas ambulantes, es reflejo de los déficits de articulación e instrumentos con los que se ha implementado el CNPC en el periodo 2017 a 2023. Lo anterior además en un contexto donde las dinámicas de movilización social se aceleran. A ello se suma que el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones criminales, ponen la atención de la fuerza pública en los delitos complejos de manera prioritaria frente a la atención integral de los conflictos de convivencia.

Tabla 5. Departamento de Antioquia: Contravenciones y medidas de protección según nacionalidad de la población extranjera, enero 2018 a junio de 2023.

Artículo	Numeral	%En el total
Art 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.	Núm. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.	29%
Art 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.	Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.	16%
Art 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.	Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	9%
Art 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.	Núm. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	8%
Art 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.	Núm. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.	7%
Art 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.	Núm. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público.	6,0%
Art 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.	Núm. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía.	3%
Art 95 Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles.	Núm. 1 - Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.	1,0%
Art 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.	Núm. 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público.	1,0%
Art 92 Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica.	Núm. 16 - Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	1,0%
Otros	Otros	19%
Total		100%

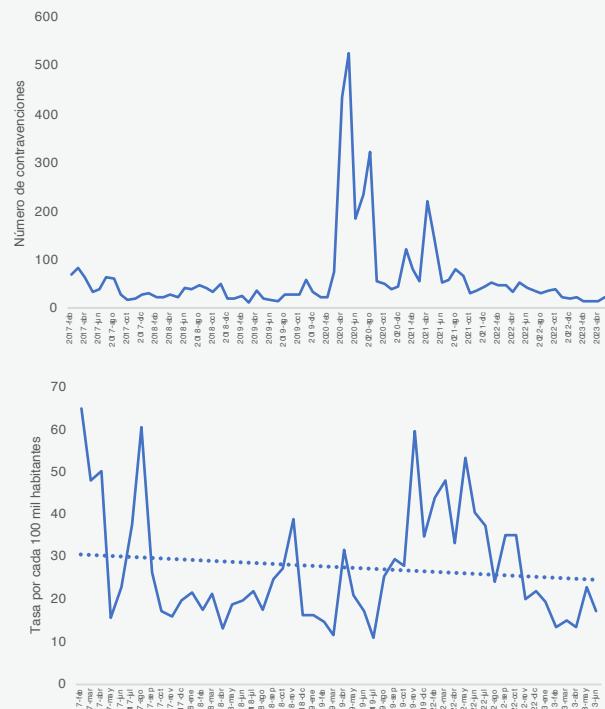
Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

3. ¿La aplicación del Código Nacional de Policía es homogéneo por subregiones en Antioquia?

El análisis territorial de la aplicación del CNPC entre enero de 2017 y junio de 2023 en Antioquia, refleja que la implementación del Código ha sido desigual en las distintas subregiones del departamento. Lejos de una aplicación homogénea, los datos revelan que las dinámicas de sanción han estado determinadas por factores como la capacidad institucional local, el tamaño poblacional, el contexto socioeconómico, las diferentes dinámicas de los mercados ilegales e informales, y los impactos diferenciales de la pandemia (véase Gráfico 6).

Por ejemplo, en la subregión de Bajo Cauca el número de comportamientos contrarios a la convivencia se ha mantenido relativamente bajo en lo corrido del período analizado, a excepción del pico más alto en 2020 coincidiendo con la época de la pandemia. Sin embargo, al analizar las tasas por cada 100.000 habitantes en la subregión de Bajo Cauca se puede observar una tendencia a la baja. Este comportamiento evidencia que, en esta subregión, la implementación del CNPC podría haber tenido un efecto positivo en la reducción de los conflictos, aunque también puede estar influenciado por la baja operatividad para registrar infracciones en la subregión, o el mayor control ejercido por las organizaciones criminales en la regulación de la vida social de las comunidades.

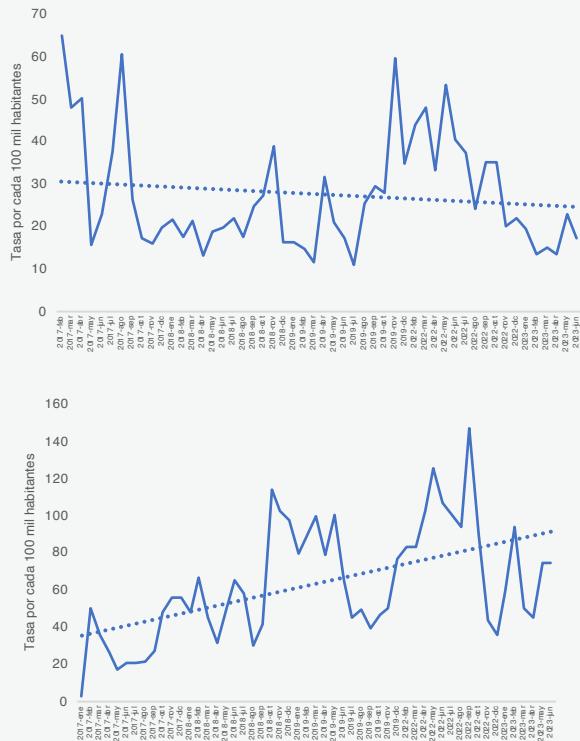
Gráfico 6. Bajo Cauca: (a)-número de contravenciones y medidas correctivas vs (b) Tasa por cada 100.000 habitantes, enero 2017 a junio de 2023



Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)

En contraste, otras subregiones como el Magdalena Medio (véase Gráfico 7) o el Oriente (véase Gráfico 8) antioqueño presentan un comportamiento opuesto: incrementos progresivos en las tasas de contravención, que no solo se explican por la pandemia, sino que muestran una tendencia estructural al alza.

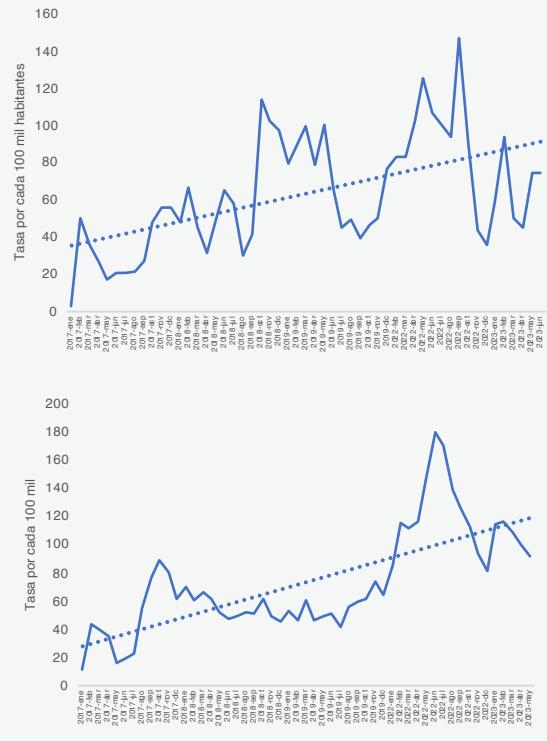
Gráfico 7. Magdalena medio: (a) número de contravenciones y medidas correctivas vs (b) Tasa por cada 100.000 habitantes, enero 2017 a junio de 2023



Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)

En el caso del Magdalena Medio, las cifras pasaron de 13 casos por cada 100.000 habitantes en enero de 2017 a 74 en junio de 2023. El Oriente, por su parte, duplicó su tasa durante el período, pasando de 47 a 92 casos por cada 100.000 (véase Gráfico 7), lo cual indica un empeoramiento sostenido de las condiciones de convivencia, posiblemente ligado al crecimiento poblacional, la expansión urbana y el turismo no regulado.

Gráfico 8. Oriente: (a) Número de contravenciones y medidas correctivas vs (b) Tasa por cada 100.000 habitantes, enero 2017 a junio de 2023

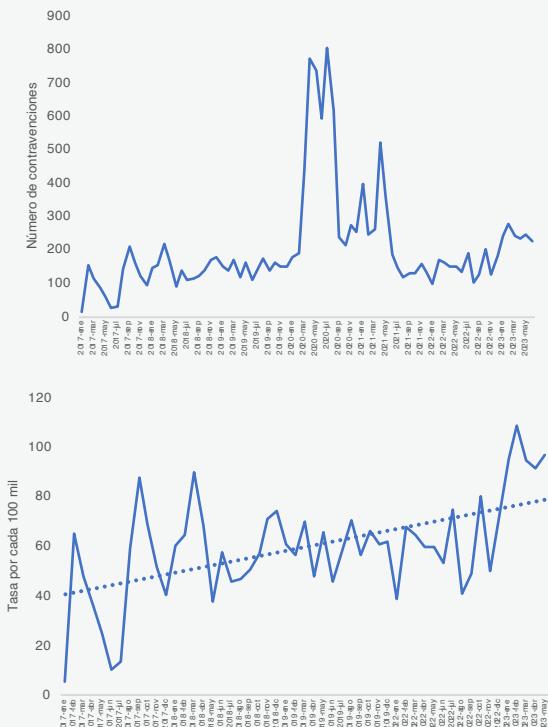


Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)

Existe un tercer grupo de Subregiones como el Nordeste, Occidente, Suroeste, Norte y Urabá antioqueño muestran comportamientos intermedios, con picos durante la pandemia, pero con una tendencia general de aumento leve pero sostenido en el tiempo, menor al que se presentó en Oriente y Magdalena Medio.

Dentro de este grupo son las subregiones de Suroeste (129 por cada 100 mil en octubre de 2022; 120 en noviembre de 2018 y 115 en septiembre de 2017) (Gráfico 10) y Norte (109 por cada 100 mil en febrero de 2023) (Gráfico 9) las que tienen tasas más altas con picos superiores a 100 contravenciones por cada 100 mil habitantes, lo que pone a estas subregiones en condiciones de deterioro de la convivencia que estarían asociadas a la incidencia de organizaciones criminales que instrumentalizan menores para actividades de tráfico al menudeo.

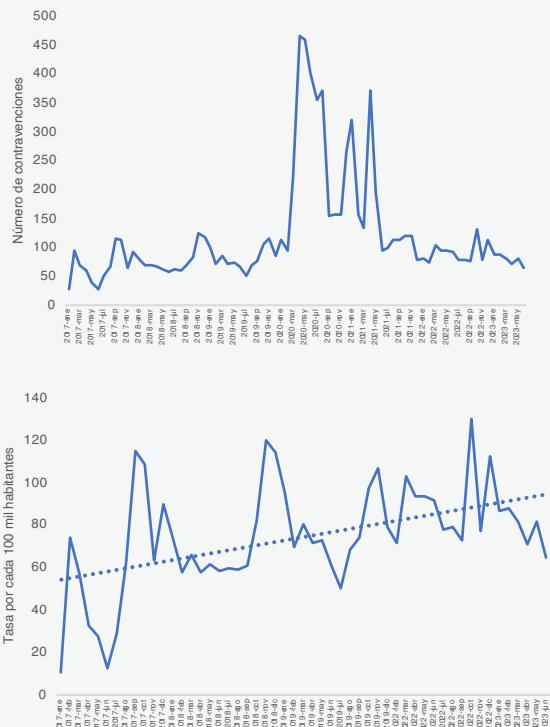
Gráfico 9. Norte: número de contravenciones y medidas correctivas vs Tasa por cada 100.000 habitantes, enero 2017 a junio de 2023



Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)

El caso del suroeste antioqueño es particularmente preocupante debido a que de las subregiones menos urbanizadas (solo lo superan Valle de Aburrá y Oriente), donde se presenta un porcentaje más alto (13% del total de las contravenciones) de contravenciones asociadas al artículo 140 del CNPC (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público) que es donde se registran contravenciones relacionadas con portar, consumir o distribuir sustancias prohibidas. La expansión de las actividades relacionadas al narcotráfico en la subregión del suroeste y el norte, requieren abordajes integrales que combinen la presión sobre las expresiones criminales de las organizaciones criminales con el fortalecimiento de las capacidades para abordar las contravenciones.

Gráfico 10. Suroeste: número de contravenciones y medidas correctivas vs Tasa por cada 100.000 habitantes, enero 2017 a junio de 2023

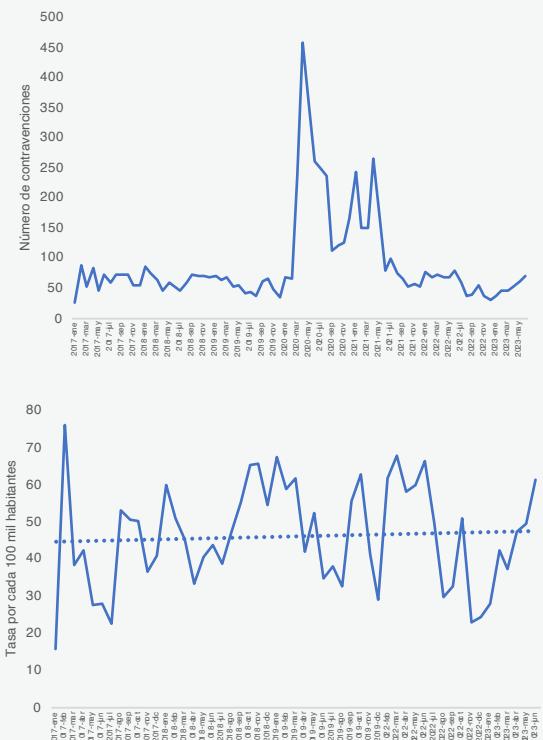


Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)

Estas dinámicas revelan que la conflictividad ha sido territorialmente diversa, pero que el trasfondo es común: la imposibilidad de lograr políticas locales para consolidar estrategias preventivas y pedagógicas que acompañen la implementación del CNPC de forma diferenciada en función de las dinámicas contravencionales y criminales que se presenten en cada territorio.

Las subregiones Nordeste, Urabá y Occidente (Gráfico 11) presentan incrementos menos significativos que Magdalena Medio y Oriente, de hecho, Occidente muestra un comportamiento estable en torno a las 45 contravenciones por cada 100 mil habitantes. Los retos de seguridad ciudadana de la región son especialmente importantes en la medida que los ejes de movilidad hacia el Urabá se vayan abriendo debido a su condición de eje logístico hacia el nuevo sistema portuario.

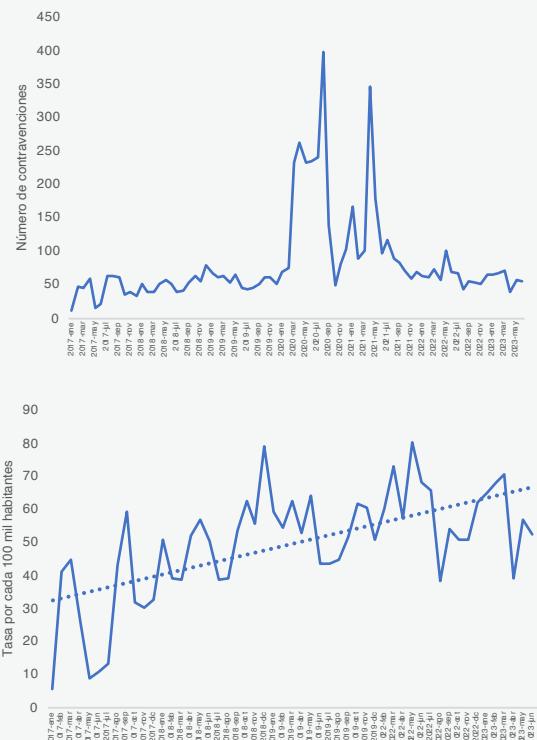
Gráfico 11. Occidente: (a) número de contravenciones y (b) medidas correctivas vs Tasa por cada 100.000 habitantes, enero 2017 a junio de 2023



Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)

Nordeste (véase Gráfico 12), junto con Urabá (véase Gráfico 13) y Occidente (véase Gráfico 11) son las tres subregiones que tienen la proporción de contravenciones más altas de en razón a “Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades” del artículo 35 del CNPC (44% del total de contravenciones de la subregión) y de “Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad” (30% del total de las contravenciones de la subregión)

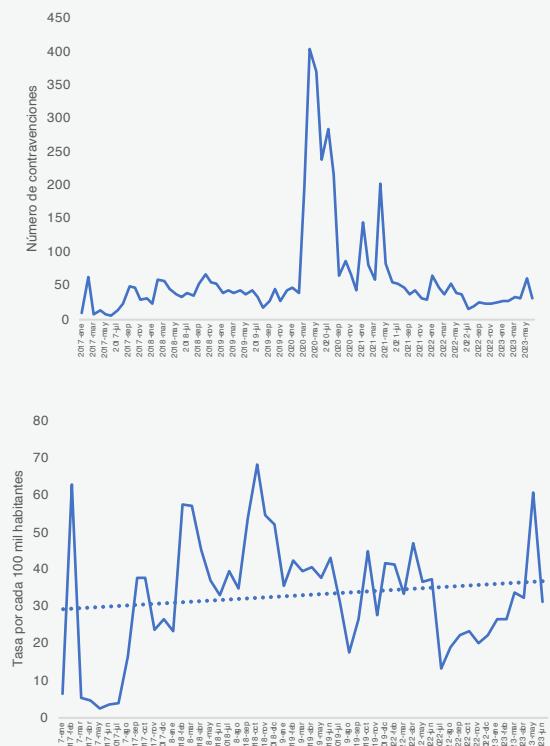
Gráfico 12. Nordeste: (a) número de contravenciones y medidas correctivas vs (b) Tasa por cada 100.000 habitantes, enero 2017 a junio de 2023



Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)

La subregión de Urabá junto con la de Occidente (véase Gráfico 13) fueron las subregiones que tuvieron crecimientos de las contravenciones más altas desde la segunda mitad del año 2022, pasó de 13 casos por cada 100 mil habitantes a 61 por cada 100 mil habitantes en junio de 2023, lo que significó un aumento del 370% (véase Gráfico 13).

Gráfico 13. Urabá: número de contravenciones y medidas correctivas vs Tasa por cada 100.000 habitantes, enero 2017 a junio de 2023



Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)

La situación del Valle de Aburrá

El Valle de Aburrá tiene 3 de cada 5 habitantes de Antioquia (58% de la población del departamento) pero representa el 79% del total de las contravenciones y el 99.8% de las medidas de traslado por protección, es decir el 81% del total de contravenciones y medidas de traslado por protección del departamento. La alta densidad poblacional del Valle de Aburrá, la histórica presencia de organizaciones criminales articuladas al narcotráfico que diversifican sus rentas criminales y el control que ejercen en los territorios, la estructural pobreza y marginación de buena parte de la población en la conurbación, los procesos de

migración internacional y desplazamiento sin integración social, o el aumento del consumo de sustancias psicoactivas significan factores que agravan las condiciones de convivencia en este territorio.

La causa más importante de contravenciones en Antioquia entre el periodo enero de 2017 y junio de 2023, fue la de “Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades” (artículo 35 del CNPC) con una de cada 3 contravenciones (33%) del departamento, de ellas 3 de cada 4 (el 75% se presentan en Medellín y el Valle de Aburrá). La segunda causa de contravenciones y medidas de traslado por protección en el Departamento de Antioquia es la de “Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad” (26%) y de estas contravenciones el 78% tuvo su origen en el Valle de Aburrá. En este ítem se incluyen las riñas.

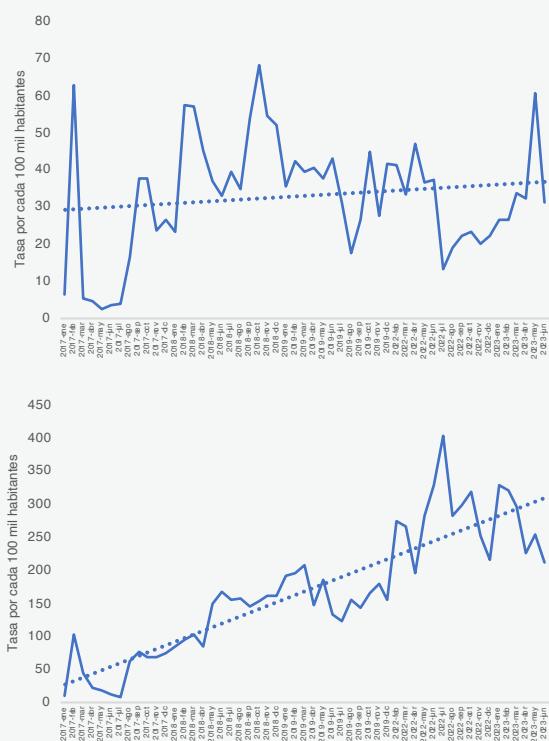
El cuarto ítem en el departamento es el de “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público” que incluye porte, utilización, comercialización de sustancias psicoactivas con el 23% del total de contravenciones de las cuales el 88% se originaron en Medellín. Y el cuarto ítem, es el de medidas de traslado por protección que casi en su totalidad (99.8%) se dieron en el Valle de Aburrá.

El caso del Valle de Aburrá muestra un comportamiento creciente en el número de contravenciones y medidas de traslado por protección desde la implementación del CNPC. En Pandemia se presentaron cuatro picos significativos; el primero en abril 2020 con 864 casos por cada 100.000 habitantes; el segundo en agosto del 2020 con 644 casos; el tercero en enero del 2021 con 473 casos y en abril del 2021 con 584 casos.

En el Valle de Aburrá se puede observar un aumento creciente desde la implementación

del CNPC (Véase Gráfico 14), lo cual indica que sus habitantes no pudieron mejorar su convivencia desde la implementación de esta normatividad, para enero del 2017 se reportaron en promedio 50 casos por cada 100.000 mientras que para junio del 2023 los casos fueron 300, con un pico (fuera de pandemia) de 403 casos por cada 100 mil en junio de 2022.

Gráfico 14. Valle de Aburrá: número de contravenciones y medidas correctivas vs Tasa por cada 100.000 habitantes, enero 2017 a junio de 2023



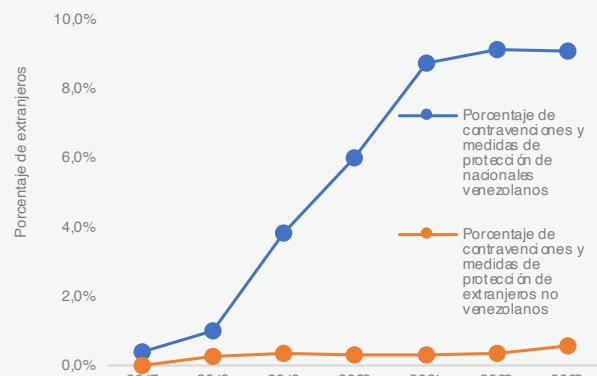
Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)

A analizar las contravenciones y medidas de protección de la subregión del Valle de Aburrá por nacionalidad para el periodo enero de 2017 a junio de 2023, los nacionales colombianos concentran el 83% de las contravenciones en 3 artículos “Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades”, “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público” y “Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad”, es decir, desacato a las autoridades

de policía, porte o consumo de psicoactivos y riñas. Mientras que para nacionales venezolanos el 79% se concentra en tres ítems, el primer ítem son los “Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad”, el segundo ítem son “Traslados por protección” y el tercero desacato, irrespeto o bloqueo de actividades de policía. En este caso, puede verse que 1 de cada 4 razones para aparecer en el registro de los nacionales venezolanos corresponde a medidas de traslado por protección, mientras que para los colombianos es cerca de 1 de cada 10 registros.

Los nacionales venezolanos tienen 1.5 veces más probabilidades de ser trasladados por protección que los nacionales colombianos. Una parte importante de estos traslados está relacionada con las dificultades existentes para identificar a los nacionales venezolanos que no cuentan con documentos por el tipo de procesos migratorios que atraviesan.

Gráfico 15. Valle de Aburrá: Porcentaje de extranjeros que registran contravenciones, enero 2017 a junio de 2023



Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)

En el caso específico de los nacionales venezolanos las contravenciones y medidas de protección significaron cerca del 6% del total (5.8%) del Valle de Aburrá, pero su evolución ha sido creciente con menos del 1% en el año 2017, hasta estabilizarse en torno al 9% en el

periodo 2021-2023. Lo mismo a sucedido con el resto de los extranjeros, se han incrementado las acciones contravencionales (0.2% en 2018 a 0.5% en 2023).

Ranking por municipio de Antioquia

El análisis del ranking por municipio de Antioquia, según la tasa de contravenciones y medidas correctivas por cada 100.000 habitantes entre enero de 2017 y junio de 2023, revela importantes variaciones en el comportamiento sancionatorio en cada subregión y municipio.

Tabla 7. Departamento de Antioquia: Contravenciones y medidas de protección por municipio, 2017 - 2019.

Año	Municipio	Tasa por cada 100.000 habitantes
2017	San José de la M.	3.658
	Guatapé	3.316
	Angelópolis	2.594
	Carolina del príncipe	2.006
	Venecia	1.956
	Caracolí	1.741
	Olaya	1.484
	Gómez plata	1.447
	Toledo	1.396
	Hispania	1.391
2018	Medellín	1.908
	Itagüí	1.389
	Envigado	1.411
	Bello	1.390
	Apartado	1.117
	La estrella	1.676
	Sabaneta	1.231
	Caldas	1.011
	Girardota	1.460
	Copacabana	864

2019	Concepción	2.710
	Medellín	2.605
	Guatapé	2.270
	Valparaíso	2.136
	Caramanta	2.056
	Caracolí	1.940
	Cisneros	1.910
	Retiro	1.832
	Venecia	1.719
	Tarso	1.679

Fuente: elaboración propia con base en *Policía Nacional de Colombia (2024)*

Municipios como Medellín, Sabaneta, La Estrella, Guatapé y Buriticá han mantenido consistentemente las tasas más altas de contravenciones. Medellín registró incrementos significativos, particularmente durante la pandemia, alcanzando su punto más alto en 2020 con 6 mil casos aproximadamente por cada 100.000 habitantes. Esta dinámica se explica por la alta concentración poblacional, densidad urbana y problemática social compleja derivada de factores socioeconómicos y culturales.

Tabla 8. Departamento de Antioquia: Contravenciones y medidas de protección por municipio, 2020-2022.

Año	Municipio	Tasa por cada 100.000 habitantes
2020	Sabaneta	8.814
	Heliconia	8.671
	Buriticá	7.818
	Medellín	6.871
	Copacabana	6.056
	Cisneros	5.676
	Retiro	5.362
	La Estrella	5.354
	San Jerónimo	5.256
	Tarso	5.181

2021	Sabaneta	6.245
	Buriticá	6.104
	La Estrella	5.216
	Guatapé	5.085
	Medellín	4.554
	Tarso	3.675
	Argelia	3.627
	Envigado	3.244
	Cisneros	3.144
	Vegachí	2.968
2022	Sabaneta	4.213
	Medellín	4.023
	Carolina del Príncipe	3.924
	Itagüí	3.890
	La Estrella	3.371
	Guatapé	2.810
	Buriticá	2.772
	Girardota	2.499
	Envigado	2.382
	Guarne	2.367

*Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)*

Sabaneta y La Estrella, municipios del Valle de Aburrá, presentan altos niveles de infracciones con tasas elevadas especialmente durante la pandemia, alcanzando Sabaneta cifras máximas como 8.670 casos por cada 100.000 habitantes en 2020 y La Estrella con 5.255 en el mismo año. Esto puede atribuirse a la rápida urbanización, crecimiento comercial, y alta interacción social que han traído consigo conflictos asociados a la convivencia en espacios públicos.

Del mismo modo, municipios turísticos como Guatapé presentan tasas notablemente altas considerando su menor tamaño poblacional, llegando a 5.084 casos en 2021 (periodo de pandemia), lo que refleja conflictos asociados principalmente al consumo de sustancias y comportamientos que afectan el espacio público derivados del turismo intensivo. Municipios más pequeños, como Carolina

del Príncipe y Entrerríos, destacan con tasas altas en ciertos períodos, registrando cerca de 4.000 casos, derivados de conflictos con el uso de la autoridad de policía (Artículo 35 del CNPC) y riñas y porte de armas cortopunzantes (Artículo 27 del CNPC).

Otros municipios de menor densidad poblacional y mayor ruralidad, como los ubicados en el Bajo Cauca o el Magdalena Medio, mantienen tasas significativamente menores, reflejando menores niveles de interacción conflictiva en espacios públicos o menor capacidad institucional para registrar y sancionar estos comportamientos.

Este análisis permite concluir que la aplicación del CNPC ha tenido efectos muy heterogéneos a nivel municipal en Antioquia, mostrando cómo las dinámicas sociales, económicas y la capacidad institucional inciden directamente en la cantidad y tipo de contravenciones registradas. Se evidencia la necesidad de políticas públicas diferenciadas y adaptadas a las particularidades locales para mejorar efectivamente la convivencia ciudadana, así como la búsqueda de programas nacionales o regionales que ayuden a estandarizar la prestación y mejorar los indicadores de los municipios más rezagados.

Tabla 8. Departamento de Antioquia: Contravenciones y medidas de protección por municipio, 2023

Año	Municipio	Tasa por cada 100.000 habitantes
2023	Entrerríos	3.931
	Medellín	1.980
	Carolina Del Príncipe	1.821
	Barbosa	1.747
	Itagüí	1.691
	La Estrella	1.618
	Girardota	1.482
	Caracolí	1.401
	Argelia	1.379
	Sabaneta	1.346

*Fuente: elaboración propia con base en
Policía Nacional de Colombia (2024)*

El análisis del ranking por municipio de Antioquia confirma que la conflictividad en materia de convivencia no es homogénea ni responde exclusivamente al tamaño poblacional o al nivel de urbanización, sino que está determinada por una variedad de factores estructurales: dinámicas sociales, dinámica de mercados criminales, modelos económicos, presiones sobre el espacio público, debilidad institucional y formas específicas de habitar los territorios.

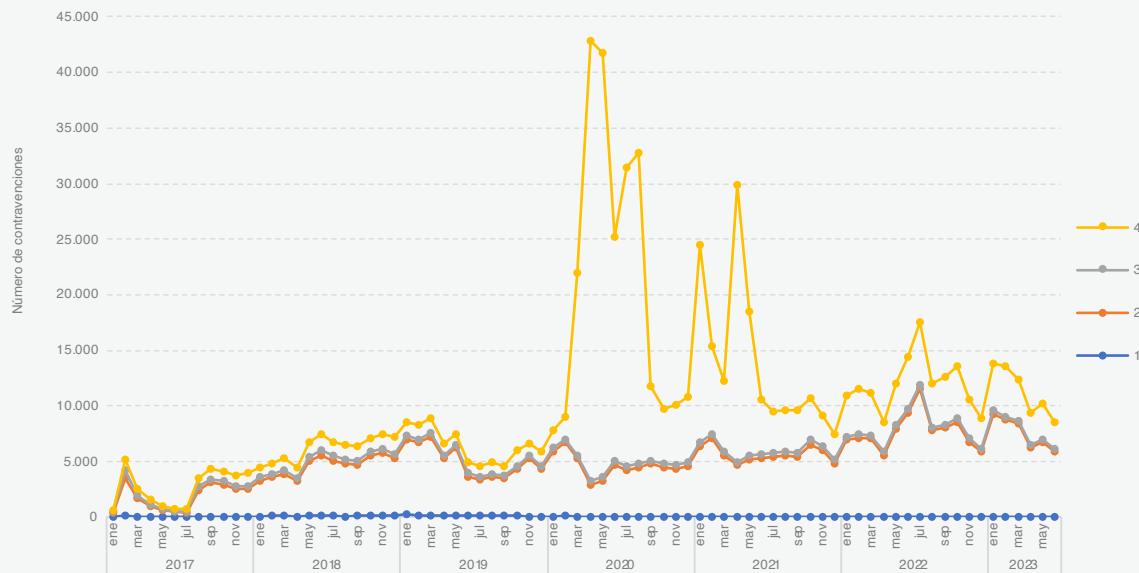
Municipios con alta densidad, como Medellín, y otros con urbanización acelerada como Sabaneta o La Estrella, registran tasas elevadas de contravenciones, evidenciando una convivencia tensionada por la sobreocupación del espacio urbano. Adicionalmente, municipios más pequeños como Buriticá presentan altos niveles de conflictividad asociada a la conflictividad referida a los débiles derechos de propiedad de las actividades mineras, el aumento de la migración alrededor del aumento de productividad y precio del oro, que ponen a municipios como Buriticá en medio de dinámicas poblacionales, económicas y de mantenimiento del orden muy complejas para una provisión de recursos policiales tan limitada.

4. ¿Sanción pecuniaria?: Clasificación de las medidas según la contravención

Uno de los elementos clave para comprender el enfoque con el cual se ha implementado la aplicación del CNPC en Antioquia es la predominancia de las sanciones económicas. Este hecho plantea el siguiente interrogante ¿la política pública de convivencia tiene una orientación que busca mejorar el tejido social y solucionar los conflictos de manera estructurada o por el contrario se promueve un modelo de control mediante las multas y el castigo? Hay que aclarar que la base de datos con la que se trabajó no aclara si las contravenciones registradas significaron un registro efectivo de las sanciones previstas en el CNPC, sino que metodológicamente se asigna a cada artículo del CNPC y a cada numeral de cada artículo, la sanción que tendría de ser aplicada la que está prevista en el CNPC. Por tanto, cuando en este documento se habla de sanciones se refiere a la sanción que potencialmente tendría asociado ese comportamiento contravencional.

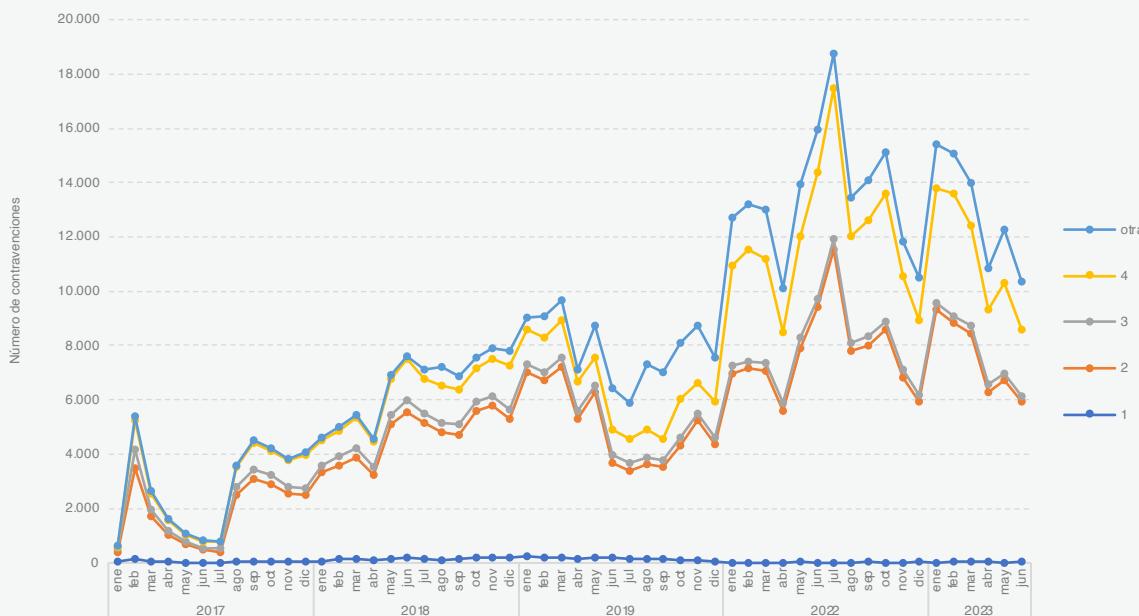
Entre enero de 2017 y junio de 2023 las contravenciones que de aplicarse las sanciones serían las más frecuentes en el departamento de Antioquia son la Tipo 2 (8 SMDLV) y Tipo 4 (32 SMDLV) las cuales concentran un 87% del total de sanciones. Esta desproporción respecto al otro Tipo de sanciones refleja una orientación a sanciones de alto valor pecuniario, lo que configura una lógica más orientada al castigo que a la solución estructural o alternativa de los conflictos de convivencia.

Gráfico 16. Departamento de Antioquia: Contravenciones clasificadas por tipo de multa que se aplicaría en caso de registrarse, enero de 2017- junio 2023



Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Gráfico 17. Departamento de Antioquia: Contravenciones clasificadas por tipo de multa que se aplicaría en caso de ser registrada, sin incluir pandemia, enero de 2017- junio 2023



Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Por el contrario, las sanciones Tipo 1, que están relacionadas con algún proceso pedagógico o participación de trabajo social son menos representativas, solo son el 0.6% del total de las sanciones. Esto evidencia que la solución de conflictos orientada a la educación, la participación comunitaria o restauración social han sido aplicadas de manera escasa, lo que debilita el enfoque preventivo y formativo del CNPC.

Hay que poner el acento en que deberían ser las autoridades administrativas de cada municipio y el departamento de manera concurrente, quienes serían los encargados de construir las estructuras administrativas e infraestructuras físicas necesarias para desarrollar sanciones alternativas (trabajo social, por ejemplo). Al excluir el periodo de pandemia, se puede observar que el comportamiento anteriormente descrito aún persiste, concluyendo que el enfoque pecuniario del CNPC no responde a una anomalía coyuntural

(por el aumento abrupto de los casos en el período de pandemia), por el contrario, es una problemática estructural de la forma en la que las autoridades intervienen para limitar los conflictos de convivencia en el territorio antioqueño.

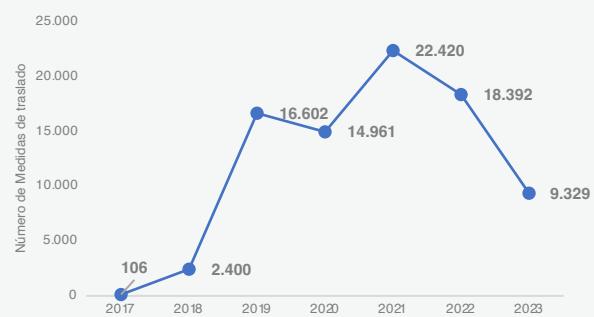
¿Se ha abusado de las medidas de protección en Antioquia?

Una medida de protección según el artículo 155 del CNPC es aquel “traslado que se realiza para proteger la vida e integridad de una persona o terceros cuando se encuentre en riesgo o peligro” (Ley 1801 del 2016). En este sentido, las medidas de protección no es una sanción por un comportamiento antisocial, por el contrario, buscan salvaguardar y proteger de las personas en riesgo o peligro.

Existen seis razones por las cuales aplican las medidas de protección: en caso de encontrarse en riña, deambulando con estado mental alterado, con problemas de orden mental, en estado de alcoholismo o sustancias psicoactivas, realizando acciones que pongan en riesgo su vida e integridad o peligro de ser agredido.

En el caso del comportamiento de las medidas de traslado por protección en Antioquia puede observarse en la Gráfico 18. Como puede visualizarse estas medidas han estado en aumento desde la implementación del CNPC, 106 casos de medidas de protección en 2017; 2.400 en 2018; 16.602 en 2019; 14.961 en 2020; 22.420 en 2021; 18.392 en 2022 y 9.329 hasta junio del 2023.

Gráfico 18. Departamento de Antioquia: Número de medidas de traslado por protección, enero de 2017-junio 2023



Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

En 2017 se reportaron apenas 106 casos de traslados por protección, pero la cifra creció abruptamente a 2.400 en 2018, 16.602 en 2019 y 22.420 en 2021. Aunque hubo una leve disminución en 2022 (18.392 casos), para el primer semestre de 2023 ya se contabilizaban 9.329 medidas, lo que sugiere que la tendencia podría mantenerse al alza. Este crecimiento, si bien puede explicarse en parte por un mayor registro institucional o aumen-

to de intervenciones en calle, también refleja una problemática estructural: la falta de redes institucionales que atiendan de manera integral a las personas en situación de riesgo, especialmente aquellas con condiciones de salud mental, consumo problemático de sustancias o en situación de calle.

Esto lleva a que sean las autoridades de policía las encargadas de atender, como primeros respondientes múltiples casos que no significan trabajo de control del delito, sino más bien atención primaria a situaciones psico-sociales que se expresan en comportamientos riesgosos, riñas o expresiones descontroladas de personas y grupos que no requerirían tratamiento policial en sentido estricto.

El uso intensivo de esta medida se concentra principalmente en tres municipios del Valle de Aburrá: Medellín (92,28%), Envigado (4,68%) e Itagüí (2,55%). Esta concentración indica que la aplicación de las medidas de protección no ha sido generalizada en el departamento, sino focalizada municipios que cuentan con Centros de Traslado por Protección (CTP) como lo establece la ley. Esta mayor presencia institucional además de la conflictividad también refleja la asimetría de capacidades locales.

La alta proporción de casos en Medellín también plantea dudas sobre el uso excesivo o rutinario del traslado por protección como respuesta a la conflictividad urbana, en lugar de priorizar abordajes sociales o de salud pública. Estas cifras generan la siguiente reflexión: ¿son las medidas de protección una herramienta para proteger y prevalecer la vida o es una forma encubierta de intervención policial, sin garantizar una ruta real de protección integral a los derechos?

En ese sentido, el legislador y la corte constitucional han debido modular el uso de las

medidas de traslado por protección en la ley 2197 de 2022 (modificó el artículo 155 de la ley 1801), la sentencia C081 de 2023 (Declaró exequible el numeral 5º del artículo 155 de la ley 1801 modulando requisitos formales) y la sentencia C380 de 2023 (que modula el artículo 40 de la ley 2197 de 22 estableciendo limitación de 12 horas al uso del artículo 155 de la ley 1801 de 2016).

Las estrictas regulaciones formales del registro de las personas objeto del traslado por protección, así como, la necesidad de informar a supervisores de los primeros respondientes, la necesidad de contar con Centros de Traslado por Protección para materializar el traslado en condiciones que signifique la restitución de derechos o la protección efectiva y no una detención arbitraria son muestra de la búsqueda por regular por parte de la justicia. Del mismo modo la restricción temporal estricta a máximo 12 horas de duración de la acción de traslado y detención, han sido maneras de modular el uso por el riesgo que significa entregar esta clase de poder al Estado para que a juicio de un funcionario público una persona pueda ser trasladada en función de factores ajenos a su propia voluntad.

Medellín y la convivencia en sus comunas y corregimientos

En el análisis sobre la evolución de las contravenciones y medidas correctivas impuestas en la ciudad de Medellín desde la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC) en 2017 hasta junio de 2023, se evidencia un aumento a lo largo del periodo (véase Gráfico 19) y, además, los incrementos se concentran en zonas con mayor movilidad humana y factores de riesgo asociados a la mezcla de usos, dinámica de la regulación social ejercida por la ilegalidad y conflictos por ruido o convivencia.

En el 2017, primer año de aplicación del CNPC, Medellín registra niveles moderados de contravenciones como sucedió en el resto del país (FIP, 2019). Sin embargo, en 2018 las cifras empezaron a incrementar significativamente, lo que puede interpretarse como un mayor nivel operativo y una implementación más estricta de la norma-tividad por parte de las autoridades locales, así como un período de adaptación por parte de la ciudadanía que no se tradujo inmediata-mente en una reducción de conflictos.

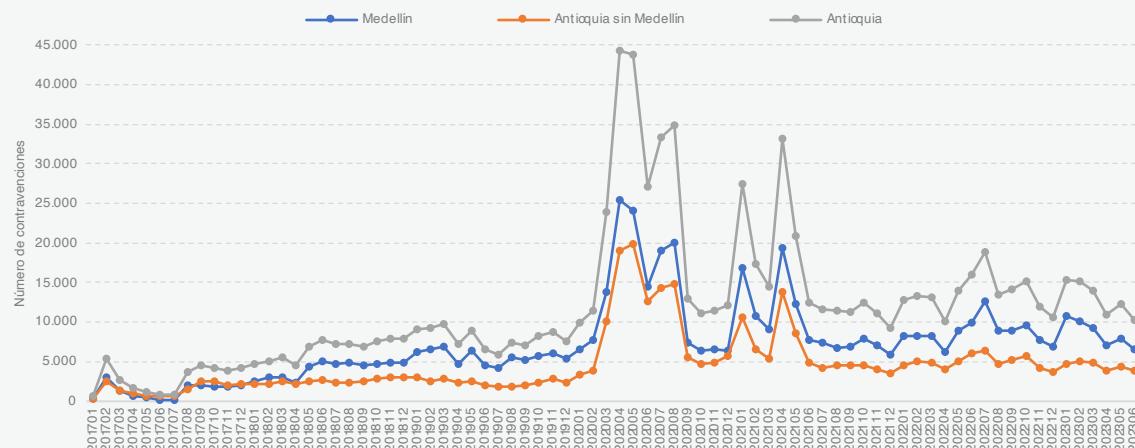
El año 2020 marca un hito en la evolución de las contravenciones, presentando picos históricos en abril con 864 casos por cada 100.000 habitantes, coincidiendo claramente con las restricciones impuestas a causa del COVID-19 y la carga que se puso sobre las autoridades de policía de hacer cumplir las restricciones a la movilidad por la vía de aplicar la ley 1801 de 2016 en el marco de los decretos emitidos por el gobierno nacional.

Este comportamiento refleja una alta resistencia o desacato a las medidas sanitarias y restricciones de movilidad, agudizando

tensiones pre-existentes con la policía nacional y las medidas del gobierno nacional en el marco de cambios psico-sociales abruptos derivados del confinamiento y los problemas económicos de las familias y empresas que se derivaron de esta situación. Debe tenerse en cuenta además que a finales de 2019 y durante el año 2021 se dieron episodios de movilizaciones sociales que aumentaron la cantidad de personas en concentraciones, lo que puso a prueba la funcionalidad del modelo de convivencia subyacente al CNPC.

En los años posteriores a la pandemia (2021 y 2022), aunque se observa una reducción paulatina respecto al pico crítico del año 2020, las cifras siguen siendo superiores al período pre-pandemia, estabilizándose en tasas más altas, alrededor de 300 a 400 casos por cada 100 mil. Esto evidencia que las problemáticas de convivencia en Medellín continuaron siendo significativas incluso después de las condiciones excepcionales impuestas por la emergencia sanitaria, o al menos el uso que las autoridades de policía les dan a las reglas de la ley 1801 para regular la situación de convivencia en la ciudad.

Gráfico 19. Departamento de Antioquia y Medellín: Número de contravenciones y medidas de traslado por protección, enero de 2017- junio 2023

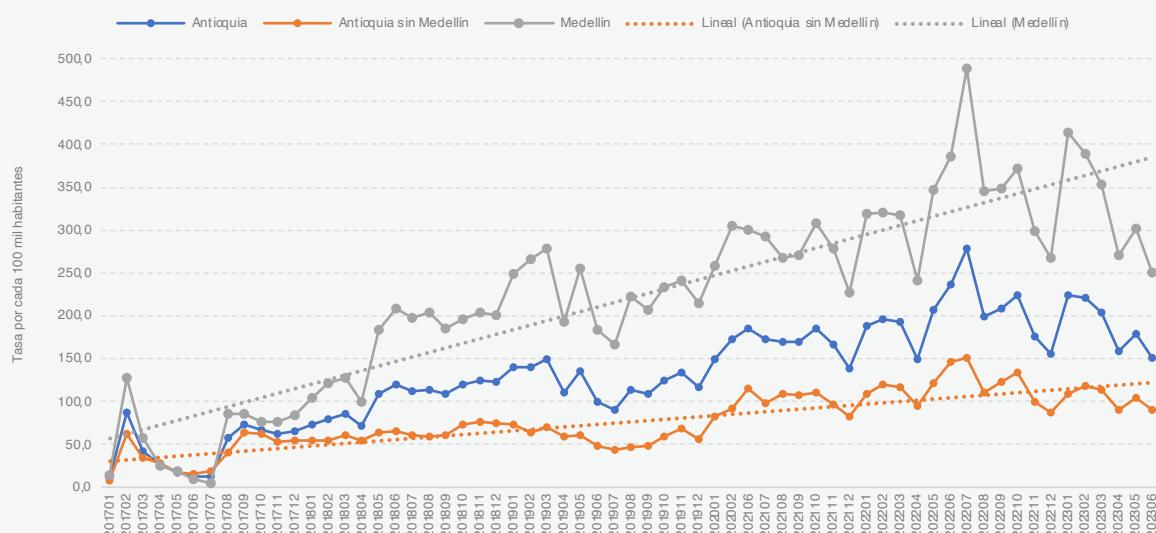


Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Finalmente, el primer semestre del año 2023 muestra una leve tendencia descendente, aunque aún en niveles superiores a los observados en 2018-2019. Esta ligera disminución podría indicar un cierto grado de estabilización o adaptación social, así como una eventual mejora en las estrategias de prevención o en la concientización ciudadana. Los niveles relativamente más altos de la ciudad se concentran en comunas específicas como La

Candelaria y El Poblado. La diferenciación territorial de los fenómenos refleja la necesidad de establecer intervenciones focalizadas, diferenciadas territorialmente y sostenibles en el tiempo, que vayan más allá del ámbito punitivo y contemplen medidas pedagógicas, sociales y culturales capaces de abordar las causas subyacentes de estos conflictos. De allí se desprende la necesidad de analizar cada territorio de manera diferenciada.

Gráfico 20. Departamento de Antioquia y Medellín: Contravenciones y Medidas de traslado por protección - Tasa por cada 100 mil habitantes, enero de 2017- junio de 2023



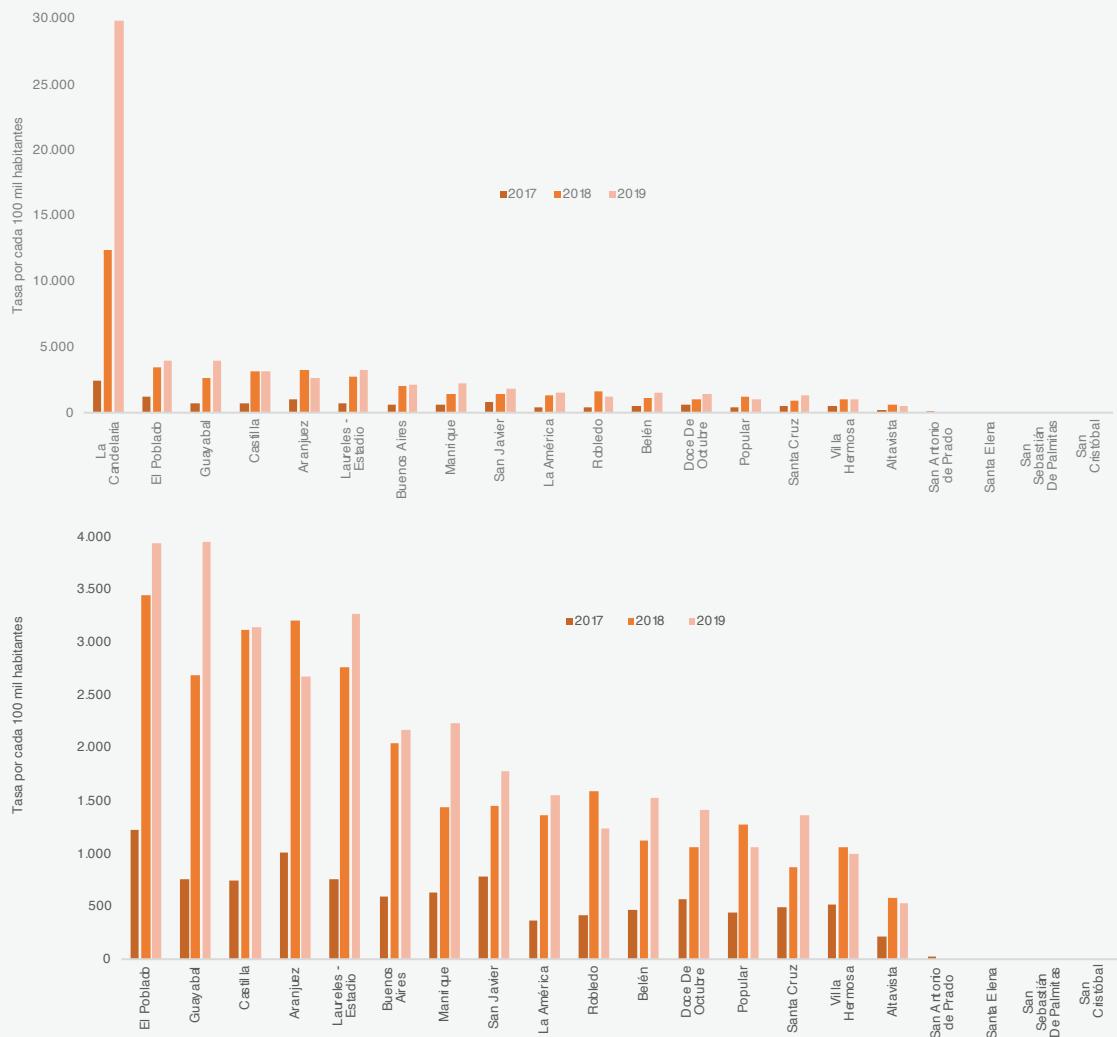
Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Ranking por comuna y corregimiento

El análisis del ranking por comuna del municipio de Medellín revela patrones muy específicos en los comportamientos contrarios a la convivencia. Al observar el ranking por tasa por 100.000 habitantes, se puede destacar claramente la variabilidad en la incidencia de contravenciones según la comuna, reflejando dinámicas sociales y económicas particulares. Desde el inicio del periodo analizado, la comuna La Candelaria ha tenido consistentemente la tasa más alta de comportamientos contrarios a la convivencia, con un aumen-

to exponencial desde 2 mil casos por cada 100.000 habitantes en 2017 hasta alcanzar un pico histórico de 47 mil casos en 2022 (véase Gráfico 21, Gráfico 22 y Gráfico 23). Este aumento puede atribuirse principalmente a que La Candelaria constituye el centro de la ciudad metropolitana, concentrando gran cantidad de población flotante, actividades comerciales informales y alto flujo turístico, factores que incrementan significativamente las interacciones sociales conflictivas.

Gráfico 21. Medellín: Contravenciones y medidas de protección por comuna, (a) Incluyendo a La candelaria y (b) sin incluir a La candelaria, 2017-2019.



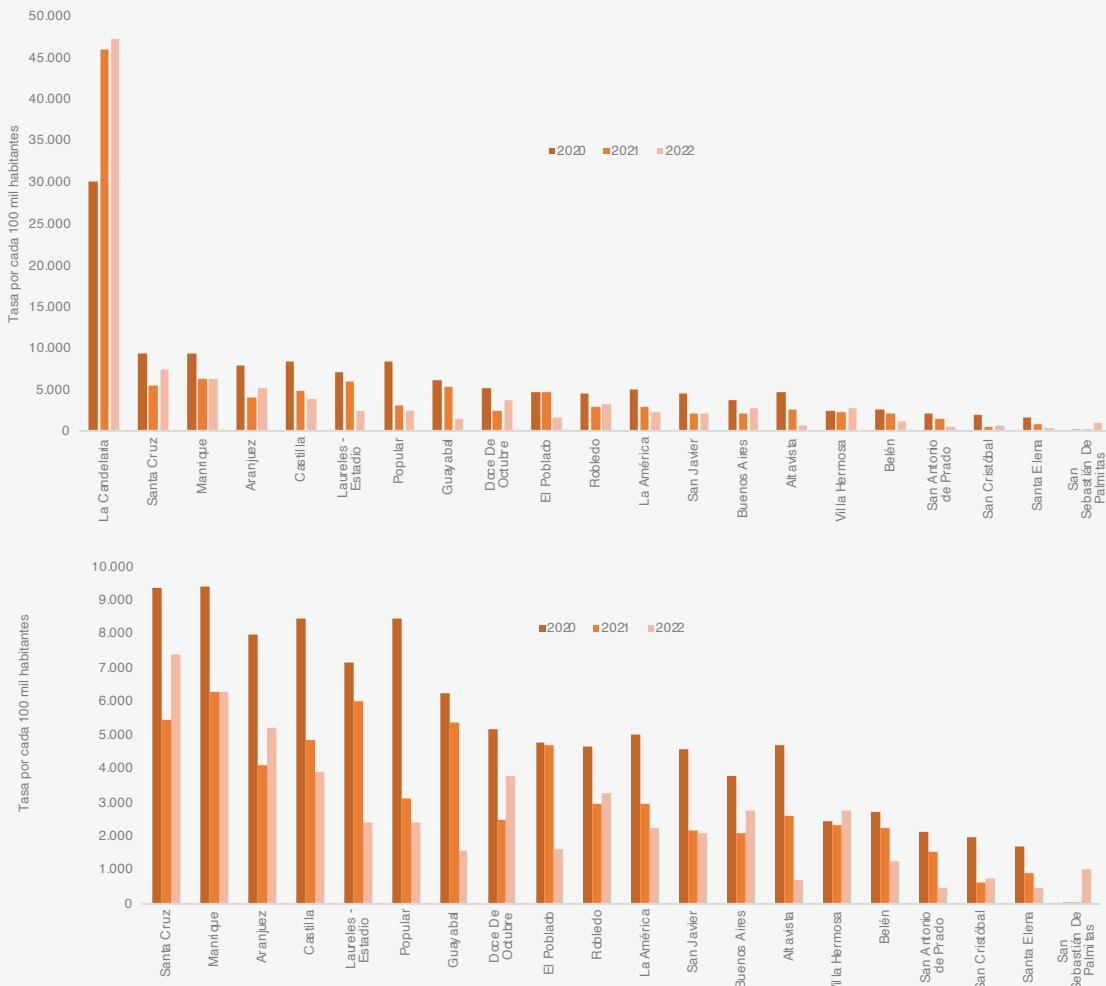
Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

El periodo de la pandemia, sobre todo los meses comprendidos entre marzo de 2020 y junio de 2021 tienen las atipicidades de la anormalidad en la movilidad y el control a las concentraciones ejercidas por las autoridades administrativas y de policía.

Santa Cruz, Manrique, Castilla y Aranjuez fueron las comunas con mayor exposición a las contravenciones y medidas de protección, en el caso de Santa Cruz episodios de cierres completos de sectores de la comuna significaron una acción particularmente concentrada

de las autoridades. Son estas comunidades, en particular Santa Cruz, las que coinciden con mayores niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas y presencia de hogares con bajos ingresos (Medellín Cómo Vamos, 2024). También son sectores junto con Manrique, Aranjuez y Castilla donde existe presencia de las organizaciones criminales con vocación de control territorial (Blattman et al., 2020), aún en esos escenarios es visible la demanda de la comunidad de la presencia y mediación de las autoridades de policía para conflictos de convivencia y regulación del espacio público.

Gráfico 22. Medellín: Tasa por cada 100 mil habitantes de Contravenciones y medidas de protección por comuna, (a) Incluyendo a La candelaria y (b) sin incluir a La candelaria, 2017-2019

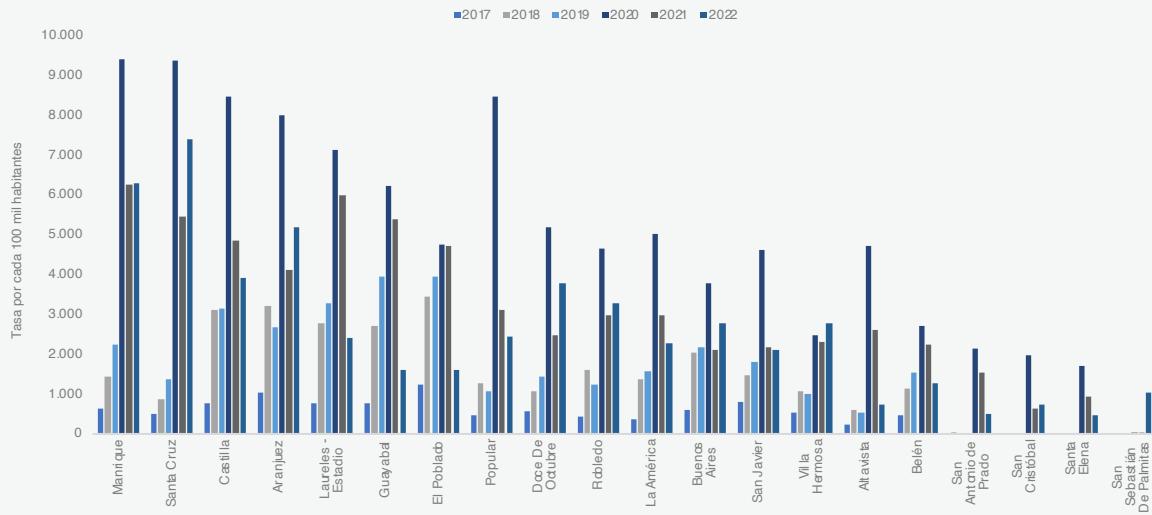


Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Haciendo un balance del periodo 2017-2022 (véase Gráfico 22), la comuna con una tasa promedio más alta por cada 100 mil habitantes fue Manrique, seguida de Santa Cruz, Castilla, Aranjuez, Laureles, Guayabal, el Poblado y Popular. En el caso de Santa Cruz y Popular los indicadores de pobreza más altos de la ciudad, una alta densidad poblacional, precariedad en las condiciones de habitabilidad y presencia de organizaciones criminales que controlan rentas ilegales. Manrique, Castilla y Aranjuez, además con la presencia de centralizadas comunales de gran dinámica que han venido exacerbando los conflictos asociados a usos.

Guayabal, Laureles y El poblado se constituyen en comunas que tienen alta movilidad y zonas rosas con presencia creciente de turistas, esta mayor dinámica urbanística ha atraído la presencia de organizaciones criminales que controlan servicios conexos aún en entornos urbanísticos más regulados. La conflictividad por el uso del espacio público, el porte de armas cortopunzantes, y el uso, tenencia o distribución de sustancias psicoactivas han puesto a estas comunas en el centro de la atención de la fuerza pública.

Gráfico 23. Medellín: Tasa por cada 100 mil habitantes de Contravenciones y medidas de protección por comuna - sin incluir a La candelaria, 2017-2022.



Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Este análisis permite concluir que la implementación del CNPC no tuvo un impacto homogéneo en Medellín, con diferencias significativas entre comunas que revelan dinámicas sociales y económicas particulares. ¿Cuáles podrían ser esas dinámicas?

Aparecen 4 grandes grupos de comunas y corregimientos mirando 4 variables: [1] Tasa promedio de contravenciones en el periodo 2017-2022 (Años completos de la serie); [2] índice multidimensional de pobreza (Distrito de Medellín, 2024); [3] exposición del territorio a gobierno criminal (Blattman et. al., 2020) y [4] dinámica constructora y turística.

En un primer cuadrante están territorios con altos niveles de contravenciones y medidas de protección y relativamente más bajos niveles de pobreza multidimensional, allí se encuentran: Laureles-estadio [X], El Poblado [X], Castilla [+] y Guayabal [*] la (véase Gráfico 24). Laureles-estadio y el Poblado comparten además la condición de ser comunas con alta dinámica urbanística y turística lo que genera presiones sobre la ocupación del espacio público, el uso de sustancias psicoactivas y la

convivencia por los usos. Guayabal, aunque en menor medida vive la presión de la dinámica urbanística en la franja tradicionalmente industrial del río y la cuatro sur, sumada a la dinámica criminal en el sector de barrio Antioquia. Por el lado de Castilla, el control criminal es mucho menos intenso que en otras épocas de la ciudad con una dinámica urbanística relativamente menor a otras zonas de la ciudad. Estos territorios comparten cierta dinámica urbanística y, en el caso de Guayabal y Castilla, un control de relaciones sociales por parte de organizaciones sociales en zonas específicas, más o menos intenso y formal.

Luego, en el segundo cuadrante, están los territorios con altas tasas de contravenciones y medidas de protección, así como elevadas tasas de pobreza multidimensional. Allí aparece toda la zona nororiental de la ciudad con Popular, Santa Cruz, Manrique y Aranjuez que presenta menor dinámica urbanística formal (nuevas construcciones o consolidación de centralidades barriales o comunales formales) y un mayor control de las organizaciones delincuenciales en la vida cívica. Si

bien hay una dinámica urbanística mayor en centralidades alrededor del de Metroplus y las estaciones del Metrocable, aún existe un nivel elevado de control de las organizaciones criminales que convive con la regulación formal de los comportamientos contravencionales.

En el tercer cuadrante, las comunas Doce de octubre, San Javier, Villa Hermosa y Altavista y los corregimientos de San Cristóbal, Palmi-

tas y Santa Elena, se configuran como territorios con baja incidencia relativa de contravenciones y medidas de protección y una relativamente más alta exposición a pobreza multidimensional. Los corregimientos, de San Cristóbal y, especialmente, Altavista, tienden a comportarse más como los territorios urbanos en términos de contravenciones; además, Altavista ha sufrido una agudización del control de las organizaciones criminales.

Gráfico 24. Medellín comunas y corregimientos: relaciones existentes entre contravenciones, IPM, dinámica urbana y gobierno criminal, 2017-2022



Fuente: elaboración propia con base en Policía Nacional de Colombia (2024)

Doce de octubre, Villa hermosa y en menor medida San Javier sufren las dinámicas de control criminal de las organizaciones al margen de la ley, y tendrían una tendencia a la regulación de las autoridades de policía menor que las del grupo anterior. Además, sus dinámicas urbanas son dinámicas de borde urbano con una fuerte regulación de las organizaciones criminales, especialmente en Altavista y Villa hermosa.

Por último, en el cuarto cuadrante está el grupo de las comunas con relativamente baja incidencia de pobreza multidimensional

en el periodo analizado y relativamente bajo nivel de tasa de contravenciones y medidas de protección. Allí se encuentran La América, Buenos Aires, Robledo, Belén y San Antonio de Prado. Dos de ellas, Robledo y San Antonio de Prado, presentan una dinámica urbanística muy intensa; las otras tres, Buenos Aires, Belén y la América, muestran procesos de consolidación urbana de gran magnitud, lo cual parecería ser un factor que limita la exposición a niveles relativamente más altos de conflictividad que se traduzcan en tasas de contravenciones y medidas de protección más elevadas.

Conclusiones

Los conflictos de convivencia en Antioquia registrados entre 2017 y 2023 revelan patrones que evidencian un problema estructural derivado de dinámicas sociales, territoriales y demográficas del departamento.

Los jóvenes adultos concentran la mayoría de las sanciones. Como se evidenció en el análisis, este grupo enfrenta desafíos estructurales de integración social y exposición a entornos de riesgos, lo que sugiere que la falta de oportunidades y la exclusión sostenida podrían traducirse en una mayor exposición al conflicto y al control institucional.

Por otro lado, la participación creciente de adolescentes en contravenciones relacionadas con porte de armas cortopunzantes o consumo de sustancias evidencia una fragilidad del entorno social protector y el potencial riesgo de captación por estructuras delictivas. Los comportamientos que afectan la convivencia en Antioquia reflejan patrones reiterativos de conflictividad cotidiana, estrechamente vinculados con el uso del espacio público y las tensiones entre ciudadanía y autoridad.

La alta concentración de sanciones en unos pocos artículos del CNPC evidencia no solo el tipo de conductas más comunes, sino también la limitada capacidad institucional para diversificar las respuestas correctivas y sancionatorias frente a los conflictos.

El análisis por subregiones muestra que la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia en Antioquia ha sido territorialmente desigual, reflejando no solo las diferencias en capacidad institucional y operatividad policial, sino también las condiciones estructurales de cada territorio y de las autoridades ejecutivas locales que cuentan con pocos recursos para prevenir y atender situaciones

conflictivas sin la presencia de las autoridades de policía.

De hecho, la limitada presencia de las autoridades de policía fuera de los cascos urbanos deja a las centralidades corregimentales y a las comunidades rurales al vaivén de sus propias capacidades para autorregularse, de las limitadas capacidades de las Fuerzas Militares para atender conflictos de convivencia, o, en el peor de los casos, en manos del poder de las organizaciones armadas ilegales que han venido extendiendo su control territorial en el departamento, fenómeno agravado por los vacíos en la implementación de la política de Paz Total. En conjunto, estos datos confirman que los conflictos de convivencia en Antioquia son el reflejo de tensiones sociales persistentes, que se manifiestan de forma diferenciada según la edad, el lugar, la condición social y el origen de las personas.

El análisis de la conflictividad en Medellín a través de las contravenciones registradas por el CNPC entre 2017 y 2023 permite afirmar que los problemas de convivencia en la ciudad no solo han persistido, sino que se han concentrado de forma desigual en el territorio, reflejando una estructura urbana fragmentada, tensiones sociales acumuladas y una política pública que ha priorizado el control sobre la prevención. Todo ello a pesar de los esfuerzos que la institucionalidad ejecutiva de la Alcaldía de Medellín ha realizado de manera más o menos consistente en el territorio para prevenir condiciones de desintegración socioeconómica.

Las comunas centrales, como La Candelaria y El Poblado y Laureles-Estadio, son los principales focos de conflictividad urbana, ya sea por tasas acumuladas, valores absolutos o participación porcentual. Este patrón no es

casual: responde a dinámicas urbanas específicas como la alta concentración de actividades económicas, circulación de población flotante, turismo intensivo, informalidad y disputas por el uso del espacio público.

La conflictividad urbana en Antioquia y Medellín sancionada por el Código Nacional de Policía se concentra en algunas zonas y territorios, lo que sugiere que la convivencia urbana está marcada por desigualdades territoriales que se expresan de manera más aguda en los lugares donde el espacio público es utilizado de forma más intensa y por tanto donde se presentan mayores probabilidades de conflictividad.

Esto se suma a que la dinámica urbana lleve estas problemáticas de conflictividad allí donde se generan nuevas centralidades barriales, comunales y corregimentales, que multiplican la demanda de mediación por parte de las autoridades de policía. Muchos de estos casos, en especial los surgidos de disputas entre vecinos fuera de las zonas de mayor densidad y flujos de personas, podrían ser atendidas por mecanismos no policivos de mediación, con el fin de evitar la sanción excesiva y la utilización de recursos policiales que deberían dedicarse a la persecución de delitos complejos.

No obstante, en gran parte del departamento, la oferta institucional para ello —como inspecciones de policía con capacidad efectiva, comisarías de familia o servicios comunitarios de resolución de conflictos— es escasa o inexistente. Esta debilidad estructural perpetúa un modelo reactivo y coercitivo, contrario al espíritu preventivo y pedagógico previsto por el CNPC.

Esta misma lógica reactiva se manifiesta también en el uso creciente de los traslados por protección, que se ha incrementado expo-

nencialmente en los últimos años, sin que exista una evaluación pública clara sobre sus impactos ni sobre la proporcionalidad en su aplicación. Este crecimiento plantea interrogantes sobre su uso rutinario o como herramienta de control, lo cual puede tener implicaciones en términos de derechos ciudadanos y legitimidad institucional.

En este sentido, aún queda un amplio camino por recorrer para lograr que el Código Nacional de Policía se implemente con un enfoque realmente preventivo, pedagógico y diferenciado, como fue previsto en su diseño original.

Recomendaciones para una nueva agenda de convivencia

A partir del análisis realizado, se identifican una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer la política pública de convivencia ciudadana en Antioquia, con el objetivo de superar las limitaciones actuales del modelo basado en la sanción y avanzar hacia enfoques más integrales, preventivos y territorializados.

1. Superar el enfoque punitivo y fortalecer mecanismos pedagógicos

Aunque el Código Nacional de Policía (CNPC) establece un enfoque preventivo y pedagógico, su implementación ha sido limitada y, en la práctica, ha estado dominada por medidas correctivas inmediatas y sanciones pecuniarias, especialmente las más gravosas (Tipo 4, de hasta 32 SMDLV). Para avanzar hacia un modelo de convivencia más sostenible, es necesario activar este componente ya existente y, además, fortalecerlo con nuevos mecanismos formativos que involucren tanto a la ciudadanía como a la Fuerza Pública.

Se recomienda desarrollar un componente pedagógico que promueva la formación ciudadana, el reconocimiento de los derechos y deberes, de manera articulada con estrategias de mediación y cultura ciudadana en los territorios. Esto solo será posible si los gobiernos locales implementan las acciones y construyen las infraestructuras que les corresponden —como espacios formativos, dispositivos comunitarios y mecanismos alternativos de gestión de conflictos—, y si Colombia supera el déficit estructural de píe de fuerza policial (respetuoso de los derechos humanos), que constituye un mal endémico que impide el fortalecimiento de las capacidades coercitivas mínimas de un Estado democrático.

El uso reiterado de medidas administrativas como el traslado por protección —aplicadas de forma generalizada, incluso a poblaciones en situación de vulnerabilidad— ilustra los vacíos institucionales existentes para gestionar conflictos cotidianos mediante enfoques preventivos, restaurativos o intersectoriales. Sin estos dos frentes —la inversión institucional desde lo local y el fortalecimiento operativo desde lo nacional— será difícil superar el actual enfoque punitivo y avanzar hacia un modelo de convivencia más equilibrado, justo y alineado con el espíritu del CNPC.

2. Implementar estrategias territoriales diferenciadas

El análisis por subregión, edad, población, lugar, municipio y comuna muestra que la conflictividad se manifiesta de manera heterogénea. Por ello, se requiere una agenda de convivencia con enfoque diferenciado, que reconozca las

particularidades sociales, económicas, culturales y urbanas de cada contexto. No todas las zonas requieren el mismo tipo de intervención: mientras algunas necesitan mediación comunitaria, otras requieren acompañamiento institucional o atención a poblaciones específicas.

El gobierno nacional y departamental tienen en la discusión de la operativización del acto legislativo 3 de 2024 una gran oportunidad para llevar parte de los recursos adicionales del Sistema General de Participaciones (SGP) hacia un componente específico para la Seguridad y la Convivencia, dada la reciente ampliación progresiva de las transferencias a las entidades territoriales.

Esto solo será posible si se le permite a la fuerza pública existente volver a utilizar sus capacidades para la persecución de las organizaciones criminales más complejas, que aumentan el control territorial e impiden que la sociedad se centre en los problemas de convivencia y justicia cercana al ciudadano.

3. Democratizar la construcción de la convivencia

Finalmente, la convivencia debe dejar de ser una política “desde arriba” centrada en el control, y convertirse en un proceso participativo, de base comunitaria y corresponsabilidad social. Se recomienda fomentar espacios de diálogo ciudadano, pactos barriales de convivencia, veedurías comunitarias y mecanismos de control social, de forma que las normas y prácticas sean construidas colectivamente y no solo impuestas desde el aparato estatal.

Esto es especialmente importante en medio de comunidades y grupos etarios como los jóvenes adultos que han construido relaciones de desconfianza estructural con la fuerza pública. La violencia generada por la lucha contra los carteles del narcotráfico, los episodios de corrupción más o menos frecuentes, la connivencia o inacción frente a las organizaciones criminales de algunos miembros de la fuerza pública y los episodios de transgresión de los derechos de los manifestantes son elementos a tener en cuenta en la construcción pública de confianza.

4. Entender el ordenamiento territorial y las políticas sociales con corte universalista como factores esenciales de la convivencia.

El incremento de la conflictividad entre ciudadanos y de habitantes con la fuerza pública son la expresión de problemas estructurales más complejos. Asuntos como el desbordamiento de la mezcla de usos del suelo —por ejemplo, actividades nocturnas en zonas residenciales mal reguladas— y la gestión deficiente del espacio público —incluyendo disputas por su ocupación, ruido u otras tensiones de uso—, junto con la marginación estructural de comunidades, familias e individuos, se expresan como conflictos cotidianos de convivencia.

Es por ello que es fundamental fortalecer el control urbanístico como una herramienta preventiva que ha sido marginada en las políticas de convivencia. Muchos de los conflictos actuales —como los relacionados con el ruido, la ocupación del espacio público o las tensiones entre actividades económicas y residenciales— tienen su origen en una

gestión inadecuada del uso del suelo y del espacio público: mal licenciamiento, falencias en la integración operativa de los instrumentos de planificación urbana y territorial, falta de recursos de los inspectores urbanísticos y una capacidad casi nula de investigación y sanción frente al incumplimiento del POT.

En ese mismo sentido, es indispensable que las políticas sociales con enfoque universalista —como los programas de atención a la primera infancia, la inclusión educativa y laboral de los y las jóvenes, y la atención integral a adultos mayores— se articulen con una política urbana que garantice condiciones de vida digna y oportunidades equitativas. Aunque los adolescentes no representan la mayoría de las contravenciones, se ha registrado un incremento significativo en el uso de traslados por protección hacia este grupo en los últimos años, lo que refuerza la necesidad de contar con rutas diferenciadas de atención preventiva y psicosocial. Todos estos programas, dirigidos a diferentes grupos poblacionales, son factores esenciales para la prevención de conflictos de convivencia.

El reto de construir convivencia no es solo institucional ni normativo; es, ante todo, una tarea humana: de confianza, de escucha. Este informe es una invitación a transformar la manera en que entendemos y gestionamos los conflictos cotidianos, poniendo en el centro a las personas, sus territorios y sus realidades. La convivencia no se impone; se construye, se cultiva y se protege colectivamente.

Referencias

- Blattman, C., Duncan, G., Lenssing, B., Tobón, S., Mesa-Mejía, J. (2020). Gobierno criminal en Medellín: panorama general del fenómeno y evidencia empírica sobre cómo enfrentarlo. Nota de Política CIEF, No. 1, 2020. <https://www.eafit.edu.co/escuelas/economia y finanzas/cief/Documents/gobierno-criminal-medellin.pdf>
- Bucheli, J. (2024). Exploring Domains of Quality-of-Life with Vulnerable Young People in Bogotá: A Capability Approach Perspective. SSRN Electronic Journal. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4834403>
- Buelvas, R., Domínguez, W., Herrera, Y., & Suárez, J. (2023). Higher education as barriers without limits in Colombia. Seminars in Medical Writing and Education. <https://doi.org/10.56294/mw2023207>
- Distrito de Medellín. (2024). Índice de Pobreza Multidimensional por comunas y corregimientos, 2014-2022. [Recuperado en línea] https://public.tableau.com/app/profile/observatorio.de.datos.y.an.lisis.s.a.s./viz/IPMMEdellin_17243487445220/Historia1
- FIP. (2019). El Código de Policía y su impacto en la convivencia. Bogotá: FIP. https://multimedia.ideaspaz.org/media/website/como_va_implementacion_codigo_policia_pq.pdf
- FIP-OIM. (2024). Impacto fiscal de la Migración Venezolana en Colombia: realidad vs. Potencial. Bogotá: FIP. https://respuestavenezolanos.iom.int/sites/g/files/tmzbdl526/files/documents/2024-04/0403_reporte-colombia-kas-short_vf-002.pdf
- Medellín Cómo Vamos. (2023). Inclusión socioeconómica de la población migrante venezolana en Medellín y Antioquia. Medellín: Inclusión Migratoria para el Desarrollo Local-MCV. https://www.medellincomovamos.org/system/files/2024-01/docu_privados/20240129_Policy%20brief%20web%20%281%29.pdf
- Medellín Cómo Vamos (2024). Informe de Calidad de Vida de Medellín 2022. <https://www.medellincomovamos.org/ICV2022>
- Policía Nacional de Colombia (2024). [Consultado en línea 23/01/2024] <https://www.policia.gov.co/contenido/estadistica-comportamientos-contrarios-convivencia-ley-1801-2016>
- Vallejo, G. (2013). Factores de riesgo para que algunos jóvenes se integren a dinámicas delincuenciales



UNIVERSIDAD
EAFIT

Valor Público

Centro de
estudios
e incidencia

ANTIOQUIA
cómovamos
LAB